



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Cooperación para el Desarrollo. Decreto 235/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2010 31687

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Expropiaciones. Decreto 236/2009, de 13 de noviembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU", en el paraje "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata 31768

Expropiaciones. Decreto 237/2009, de 13 de noviembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU", en el paraje "Coto de las Rozas y Suministro", al sitio de "Cerro de la Legua", en los términos municipales de Mérida y La Zarza 31771

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Pruebas selectivas. Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se nombra el Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en el proceso selectivo convocado por Orden de 13 de octubre de 2009, no posean la nacionalidad española **31774**

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Relación de aprobados. Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo II **31776**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelven las becas complementarias para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de los programas internacionales de movilidad estudiantil para el curso académico 2009/2010 **31778**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo **31787**

Consejería de Educación

Bachillerato. Premios. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2008/2009 **31800**

**V ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 44/09, en materia de comercio interior **31801**

Notificaciones. Anuncio de 6 de noviembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 26/09, en materia de comercio interior **31802**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Manchuela", parcela 1 del polígono 15. Promotor: Dehesa Peñas Blancas, S.L., en Oliva de Mérida **31803**

Información pública. Anuncio de 7 de octubre de 2009 sobre construcción de complejo turístico. Situación: finca "El Salugral", parcelas 55 y 84 del polígono 9. Promotor: Complejo el Robledar, S.L., en Hervás **31803**

Información pública. Anuncio de 19 de octubre de 2009 sobre legalización de vivienda. Situación: parcelas 103 y 105 del polígono 15. Promotor: D. Jacinto Torrecilla Pinar, en Jarandilla de la Vera **31804**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 48/0763 sobre devolución de pagos indebidos **31804**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2005060109 sobre ayuda a la forestación de tierras agrícolas **31805**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2008100349 sobre ayuda a la forestación de tierras agrícolas **31807**

Organizaciones agrarias. Ayudas. Anuncio de 29 de octubre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural **31808**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica resolución declarando el incumplimiento de compromisos en el expediente n.º 10/06/00418/03-9, sobre ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias ... **31809**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/00620/01, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora **31811**



Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0029/07, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores **31813**

Adjudicación. Anuncio de 6 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del camino de Casares de las Hurdes a Riomalo de Arriba". Expte.: 0953011FR088 **31814**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 1117/90 sobre devolución de pagos indebidos **31815**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 6 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo de indicadores de calidad y evaluación en la atención de las residencias de mayores de Extremadura". Expte.: SV-09.018 **31816**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección facultativa de las obras de construcción del Archivo General de Extremadura en Mérida". Expte.: OB092AR17108A .. **31817**

Adjudicación. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección facultativa de las obras de adaptación del Convento de San Juan de Dios a Hospedería de Turismo en Olivenza". Expte.: OB098HO17110A **31818**

Adjudicación. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección facultativa de las obras de construcción del Palacio de Congresos Vegas Altas, en Villanueva de la Serena". Expte.: OB092PR17105A . **31819**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de "Actividades y acciones de promoción deportiva con la Federación Territorial Extremeña de Fútbol". Expte.: 0921999CA196 .. **31820**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/020-2009 **31821**



Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/021-2009 **31822**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/032-2009 **31823**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara procedente el reintegro parcial de subvención. Expte.: 10/CI/014/05 .. **31824**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2166 **31825**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-09-0214 **31826**

Notificaciones. Anuncio de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de finalización del procedimiento de reintegro de subvención. Expte.: CE-0056-06 **31827**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia. Expte.: EC-08-0975 **31827**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0664 **31829**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0669 **31830**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0696 **31831**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0775 **31832**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: MV-0529-09 **31833**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención. Expte.: MV-0228-09 **31834**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención. Expte.: MV-0285-09 **31835**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención. Expte.: MV-0336-09 **31836**



Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 786/2009 **31837**

Notificaciones. Edicto de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 929/2009 **31838**

Notificaciones. Edicto de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1140/2009 **31838**

Notificaciones. Edicto de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1186/2009 **31839**

Notificaciones. Edicto de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1530/2009 **31840**

Ayuntamiento de Don Benito

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 6 de noviembre de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **31840**

Ayuntamiento de Holguera

Normas subsidiarias. Edicto de 10 de noviembre de 2009 sobre modificación de las Normas Subsidiarias **31843**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **31843**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **31844**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 235/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2010. (2009040260)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de entidades públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, la construcción de la paz, la acción humanitaria y la defensa de los derechos humanos, con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con los principios recogidos en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, el Plan General de la Cooperación Extremeña y el Plan Director de la Cooperación Española, los campos de actuación de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo son: la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y la Acción Humanitaria.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009 dedica el Capítulo II del Título IV a la regulación de las normas en materia de subvenciones y dispone que las bases reguladoras de subvenciones se aprobarán por Decreto del Consejo de Gobierno.

En relación con lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, una vez recaído el informe del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, con la aprobación del Consejo Rector de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas básicas reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas a financiar acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

**Artículo 2. Modalidades.**

Para la consecución de los fines establecidos en la Ley de Cooperación para el Desarrollo, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en lo sucesivo AEXCID) se sirve de las siguientes modalidades de intervención:

- a) Cooperación Directa: aquella en la que el cooperante directo es el Gobierno de Extremadura y la Administración regional se implica directamente en las distintas fases del ciclo del proyecto —identificación, ejecución, seguimiento y evaluación—, siendo su principal agente.
- b) Cooperación Concertada: aquella en la que el Gobierno de Extremadura asume un papel activo en el desarrollo y ejecución de los proyectos, en colaboración con otras entidades públicas y privadas, tanto en el ámbito local, como autonómico o estatal, con organismos nacionales e internacionales, otras personas jurídicas de derecho público y con ONGD.
- c) Cooperación Indirecta: aquella que se realiza a través de agentes externos a la AEXCID, de tal manera que la labor fundamental de ésta se refiere a la financiación y a la evaluación y seguimiento de los proyectos, delegando la identificación, diseño y formulación de los mismos.

Artículo 3. Instrumentos.

Los instrumentos a utilizar por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo son:

- a) Proyectos de Cooperación para el Desarrollo.
 - a.1) Proyectos de Cooperación para el Desarrollo que se realicen a través de agentes externos a la AEXCID, de acuerdo con la modalidad de Cooperación Indirecta.
 - a.2) Proyectos de Cooperación para el Desarrollo que comprendan acciones relativas a la Cooperación Directa, Cooperación Concertada y aquellos cuyos fines sean la Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación y la Investigación e Innovación.
- b) Proyectos de Educación para el Desarrollo que se desarrollen en Extremadura y cuyo fin último sea la sensibilización y educación para el desarrollo.
- c) Proyectos de Acciones Humanitarias que lleven a cabo acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones:
 - c.1) Preventiva.
 - c.2) Emergencia o respuesta ante desastres.
 - c.3) Post emergencias o acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre.

Artículo 4. Líneas de actuación y procedimiento de concesión.

1. Los procedimientos de concesión de subvenciones, por líneas de actuación, son los siguientes:



- a) Proyectos de Cooperación para el Desarrollo:
 - a.1) Los Proyectos presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), otras entidades privadas sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas de los países beneficiarios, regulados en la Sección primera del Capítulo II, se tramitarán por el procedimiento general de concurrencia competitiva.
 - a.2) Los Proyectos de Cooperación para el Desarrollo que comprendan acciones relativas a la Cooperación Directa, Cooperación Concertada, Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación, e Investigación e Innovación, previstos en la Sección segunda del Capítulo II, se tramitarán por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta o no periódica.
 - b) Los Proyectos de Educación para el Desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), entidades privadas sin ánimo de lucro y otras entidades de derecho público españolas, regulados en el Capítulo III, se tramitarán por el procedimiento general de concurrencia competitiva.
 - c) Los Proyectos de Acciones Humanitarias a que se refiere el Capítulo IV seguirán el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta o no periódica.
2. El ámbito geográfico de estas líneas será el siguiente:
- a) Para Proyectos de Cooperación para el Desarrollo que se tramiten por el procedimiento general de concurrencia competitiva, en coherencia con lo establecido en el Plan General de la Cooperación Extremeña 2008-2011 y con el propósito de lograr una mayor concentración geográfica de la ayuda, se dará prioridad a los que se ejecuten en los países siguientes, a los que se destinarán, al menos, el 70% de los recursos de su respectiva convocatoria: El Salvador, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Paraguay, República Democrática del Congo, Mali, Mozambique, Camerún y Guinea Bissau.
 - b) Proyectos de Cooperación para el Desarrollo que comprendan acciones relativas a la Cooperación Directa, Cooperación Concertada, Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación, e Investigación e Innovación, que se tramiten por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta o no periódica, tendrán el ámbito geográfico indicado en cada una de ellos.
 - c) Los Proyectos de Educación para el Desarrollo se llevarán a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Los Proyectos de Acciones Humanitarias tendrán el ámbito geográfico indicado en cada uno de ellos.
3. Las acciones llevadas a cabo por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo podrán formalizarse, cuando proceda, mediante convenios, que contendrán en su clausulado su regulación.
4. El órgano competente en cooperación para el desarrollo es la AEXCID, sin embargo, ello no obsta la colaboración con otros departamentos y organismos de la Junta de Extremadura en la realización de proyectos. En estos casos, la colaboración se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Hacienda para las transferencias de créditos.

**Artículo 5. Financiación.**

La financiación de las ayudas a la cooperación extremeña reguladas en estas bases tendrá como límite el crédito que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con este fin. Sin embargo, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en aquellas intervenciones de cooperación que así lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en las Leyes anuales de Presupuestos, y de acuerdo con las previsiones contenidas en los planes de cooperación vigentes.

Artículo 6. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos exigibles a los beneficiarios, y que deben ser cumplidos en el momento de la presentación de la solicitud, atendiendo a su naturaleza jurídica, son:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro españolas:
 - a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar debidamente recogidos en sus estatutos; asimismo, estarán debidamente constituidas.
 - b) Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se trate de personas jurídicas sin ánimo de lucro, asociativas o fundacionales.
 - c) Tener como objeto expreso en sus estatutos, o entre sus fines institucionales, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo.
 - d) En el caso de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario y/o contratado.
 - e) Disponer en la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto subvencionado.
 - f) Acreditar una experiencia de, como mínimo, dos años en actividades de cooperación al desarrollo.
 - g) Haber justificado íntegramente, en tiempo y forma, los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura para estos fines en ejercicios anteriores.
 - h) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.
2. Las Administraciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios:
 - a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.



- b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
 - c) Haber justificado íntegramente, en tiempo y forma, los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura para estos fines en ejercicios anteriores.
 - d) Las entidades que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
 - e) Las entidades privadas han de acreditar una experiencia de, como mínimo, dos años en actividades de cooperación al desarrollo.
3. Las Administraciones Públicas españolas (local, autonómica o estatal), otras personas jurídicas de derecho público y los organismos internacionales:
- a) Haber justificado íntegramente, en tiempo y forma, los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura para estos fines en ejercicios anteriores.
 - b) Las entidades que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.

Artículo 7. Exclusiones generales.

1. No podrán acceder a las ayudas reguladas en estas bases quienes, en tiempo y forma, no hayan justificado en su totalidad aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieren recibido de la Junta de Extremadura para estos mismos fines en ejercicios anteriores.
2. No podrán ser considerados beneficiarios, las entidades privadas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en dichos apartados se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo o, en su caso, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
3. A las Administraciones Públicas no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no se les exigirá la declaración responsable.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de cualquiera de las líneas reguladas en las presentes bases están obligados a:

- a) Cumplir y acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Realizar y acreditar la realización de la actividad.



- c) Comunicar a la AEXCID la fecha real de comienzo de las actividades subvencionadas.
- d) Cumplir las condiciones generales establecidas en estas bases reguladoras y las específicas recogidas en los convenios y en las correspondientes resoluciones de concesión.
- e) Justificar documentalmente el destino de la subvención, en la forma y plazos previstos en las bases reguladoras.
- f) Hacer constar la participación de la Junta de Extremadura en todas las intervenciones que lleven a cabo, indicándolo expresamente en su documentación, e incluyendo el logotipo de la AEXCID en los lugares de ejecución del proyecto, en su publicidad y en las publicaciones relacionadas con el mismo.
- g) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la AEXCID, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- h) Comunicar a la AEXCID, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9. Cuantía y abono de las subvenciones.

1. La subvención de la Junta de Extremadura puede llegar hasta el 80% del importe del proyecto. Sin embargo, cuando se trate de Acciones Humanitarias o cuando los beneficiarios sean la Administración General del Estado o los organismos internacionales, la subvención de la Junta de Extremadura puede llegar hasta el 100% del importe del proyecto.
2. Las subvenciones y ayudas reguladas en las presentes bases serán abonadas del siguiente modo:
 - A. Proyectos de duración no superior a una anualidad presupuestaria:

Se realizará un único pago por importe del 100% de la subvención, a la firma de la resolución de concesión o del convenio.
 - B. Proyectos cuya duración sea superior a una anualidad presupuestaria:
 - a) Se realizará un primer pago por importe del 100% del gasto dispuesto en la anualidad corriente, a la firma de la resolución de concesión o del convenio.
 - b) Se producirán pagos sucesivos, del 100% de cada anualidad, condicionados cada uno de ellos al informe y justificación documental de las cantidades hasta entonces recibidas.
3. En los supuestos de colaboración entre los distintos departamentos u órganos de la Junta de Extremadura para su participación en proyectos de cooperación para el desarrollo, se hará un único desembolso por anualidad y de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de transferencias de créditos.



4. Por razones de agilidad en la gestión de los créditos, el abono de las subvenciones y ayudas a entidades no incluidas en el Espacio Económico Europeo que se realicen en moneda euro, se tramitarán por el procedimiento de pago a justificar de acuerdo con el artículo 97.2.c) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 10. Régimen de garantías.

El régimen de abonos contemplado en el artículo anterior, en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, a las Administraciones Públicas españolas y de los países beneficiarios y a los organismos internacionales, así como de subvenciones a otras entidades beneficiarias, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, tendrá el carácter de pago anticipado, sin necesidad de constitución de garantía.

Por lo anterior, quedan exonerados de la constitución de garantías, los pagos anticipados en relación con todas las ayudas derivadas de las líneas de subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto deberán iniciar las actividades financiadas, como máximo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del importe subvencionado o, en su caso, del pago correspondiente a la primera anualidad.

No obstante, para las ayudas destinadas a sufragar Proyectos de Educación para el Desarrollo y los de emergencias, dentro de las Acciones Humanitarias, el plazo de inicio será, como máximo, de 15 días a contar desde el abono de la subvención.

2. Las entidades beneficiarias, al objeto de justificar la subvención concedida, deben presentar:
 - a) Informes de Seguimiento o Informe Final, de carácter técnico y económico, de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda:
 - Proyectos de Cooperación para el Desarrollo: Anexo III.
 - Proyectos de Educación para el Desarrollo: Anexo V.
 - Proyectos de Acciones Humanitarias: Anexo VII.
 - b) Justificación documental de los gastos y los pagos realizados en el periodo cubierto por el informe correspondiente.
 - c) Los costes indirectos, con la definición y límite previstos en los artículos 21.2 y 35.2 del presente Decreto, serán justificados en un 70%, en los mismos términos que los costes directos, y el restante 30% podrá ser justificado mediante un certificado del responsable legal de la entidad, en el que conste que se trata de costes vinculados al desarrollo del proyecto. En todo caso los datos deben obrar en la contabilidad de la entidad.



3. Estos informes de justificación se acompañarán además de la siguiente documentación:
 - a) Los Informes de Seguimiento: acreditación en soporte gráfico del cumplimiento de lo dispuesto en la letra f) de artículo 8.
 - b) Los Informes Finales:
 - Un certificado de objetivos y resultados alcanzados.
 - Una certificación final de ingresos y gastos efectuados con cargo a la subvención de la Junta de Extremadura, referida a la ejecución final del proyecto, expedida por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente o representante institucional.
 - De todas las intervenciones, salvo cuando se trate de proyectos de emergencias dentro de las Acciones Humanitarias, se realizará una grabación videográfica del proyecto, no inferior a 30 minutos, en formato MiniDV, HD, HDV o, directamente, en tarjeta de memoria.
4. Al término de la ejecución de cada proyecto, y en un plazo de 45 días, se presentará el Informe Final.
5. El plazo límite para la presentación de los Informes de Seguimiento o Informe Final dependerá de la duración de la ejecución de los proyectos, en este sentido, cabe diferenciar:
 - a) Proyectos cuya duración no supere una anualidad presupuestaria: la justificación se hará antes del 15 de febrero de la anualidad siguiente.
 - b) Proyectos cuya duración supere una anualidad presupuestaria:
 - Para la primera anualidad, la justificación del primer desembolso se hará antes del 15 de febrero de la anualidad siguiente a la del inicio.
 - Para cada una de las sucesivas anualidades, la justificación de los desembolsos subsiguientes se hará antes del 15 de febrero de la consecutiva anualidad correspondiente.
6. Justificación de los gastos y de los pagos:
 - a) Los gastos y los pagos efectuados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, u otros documentos fehacientes justificativos de los mismos. En estos documentos deberá constar un sello que identifique el proyecto, la convocatoria en la que participa y el organismo adjudicador de la subvención.
 - b) Cuando por razones derivadas de la normativa del país en el que se desarrollen las acciones de cooperación o del medio en el que se produzcan, no sea posible disponer de los documentos acreditativos de los gastos y de los pagos originales o de copia compulsada o legalizada, se podrán presentar copias sin compulsar, en cuyo caso el representante legal de la entidad hará constar que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios e indicará el lugar donde quedan depositados los originales, que estarán a disposición de la Junta de Extremadura para cualquier inspección. También se hará constar que no han sido



presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

- c) Los originales de todos los documentos acreditativos de los gastos y de los pagos efectuados imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la entidad española, al menos durante un periodo de cinco años desde la comunicación de la aprobación del Informe Final. Si la contraparte local no pudiera desprenderse de alguno o algunos de los documentos justificativos citados, deberá notificarlo motivadamente a la entidad española y, en este caso, ésta deberá disponer de fotocopia debidamente legalizada.
7. Excepcionalmente, en proyectos en los que concurren especiales características, geográficas o de otra índole, que dificulten la gestión normalizada, el control y la justificación del gasto y del pago podrán acreditarse de forma simplificada, mediante la presentación de cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución de los gastos y de los pagos así como de la consecución de objetivos. En estos casos, la entidad presentará solicitud acompañada de documentación acreditativa de tales dificultades y se requerirá aprobación expresa de la Dirección de la AEXCID, aprobación que deberá ser notificada a la entidad solicitante en un plazo no superior a un mes.
8. Cuando los proyectos, además de la subvención otorgada por la Junta de Extremadura, hayan sido financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en todos los informes de justificación de gastos el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
9. El órgano gestor notificará formalmente la aprobación del Informe Final.

Artículo 12. Modificaciones del proyecto.

1. El proyecto deberá ejecutarse en los términos en que fue presentado y aprobado.
2. Para proceder a una modificación sustancial del proyecto se necesitará autorización previa y expresa del titular de la Dirección de la AEXCID. Se entenderá por modificación sustancial aquélla que afecte a aspectos del proyecto tales como objetivos, población beneficiaria del mismo, zona de ejecución, plazo en que debe realizarse (siempre que la alteración sea mayor de tres meses), así como al presupuesto, en un porcentaje superior al 10% y que no exceda del 40% de la subvención concedida por la Junta de Extremadura. En ningún caso se aprobarán modificaciones presupuestarias que superen el 40% de la subvención concedida por la Junta de Extremadura.
3. Cualquier otra incidencia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado deberá ser comunicada a la AEXCID.
4. Todas las solicitudes de modificación se presentarán firmadas por el representante legal de la entidad, motivadas y con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen.

Artículo 13. Subcontratación.

1. El beneficiario de subvenciones reguladas en las presentes bases podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.



2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda de un 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la AEXCID.

No podrá, en ningún caso, fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos mencionados.
3. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la AEXCID.
4. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en las presentes bases y en la resolución de concesión de la subvención, en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.
5. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2.ª. Que se obtenga la previa autorización de la AEXCID en los términos que se fijan en el presente artículo.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos y/o no alcanzar la puntuación mínima.

Artículo 14. Reintegro.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el



momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 8.f) del presente Decreto.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- g) Adopción de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. En ningún caso el importe de las subvenciones reguladas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 20 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 15. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos de incumplimiento o cumplimiento parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas, la modulación del reintegro se realizará con arreglo al principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento de la actividad objeto de la subvención, siempre que se haya aproximado de modo significativo al



cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los objetivos públicos comprendidos en la actividad subvencionada.

2. Se considerará que el cumplimiento se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 60% de las actividades objeto de la subvención. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.

Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando las actividades subvencionables se ejecuten en un porcentaje inferior al 60% de las mismas.

Artículo 16. Patrimonio, intereses e ingresos.

1. Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos pasarán a ser propiedad de los destinatarios últimos de la subvención o de la contraparte local que preste los servicios incluidos en el proyecto.
2. Los intereses o ingresos financieros eventualmente generados por las subvenciones recibidas hasta el momento de su ejecución final deberán reinvertirse en costes directos de los respectivos proyectos, salvo que la AEXCID autorice expresamente su aplicación a otros fines sociales distintos, previa propuesta justificada de la entidad adjudicataria. Estas cantidades deberán detallarse mediante una certificación.
3. Los gastos imprevistos, bancarios y producidos por la inflación en los países destinatarios podrán financiarse con cargo a los intereses, previa autorización de la AEXCID.

Artículo 17. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas reguladas serán compatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo fin. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

CAPÍTULO II

AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Sección primera. Ayudas a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo que se tramiten por el procedimiento general de concurrencia competitiva.

Artículo 18. Objeto.

El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos de desarrollo que tengan por objetivo la erradicación de la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a un desarrollo humano sostenible.

Artículo 19. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a las subvenciones reguladas en esta Sección las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades privadas sin ánimo de lucro y las Administraciones Públicas de los países beneficiarios que cumplan los requisitos del artículo 6.

**Artículo 20. Requisitos de los proyectos.**

Para poder tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser cofinanciados al menos en un veinte por ciento por recursos ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Extremadura, a través de la AEXCID. En ese sentido, la subvención a fondo perdido máxima a conceder será del ochenta por ciento del coste total del proyecto, incluidos los costes indirectos. Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que se contribuya a la ejecución de la acción a subvencionar. Además, se considerarán las aportaciones en especie de la contraparte local en el país beneficiario, siempre que sean imprescindibles para la realización del proyecto, tales como mano de obra, tierras e infraestructuras.
- b) Que en su ejecución participen individuos, organismos o empresas locales de la zona donde se desarrolla la acción o, subsidiariamente, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Una misma entidad sólo podrá presentar un máximo de dos proyectos de cooperación para el desarrollo en la misma convocatoria.
- d) Los proyectos tendrán un periodo máximo de ejecución de 24 meses.
- e) El presupuesto del proyecto, para cada año de ejecución, que sea imputado a la subvención de la Junta de Extremadura, no podrá superar los 250.000 €, de tal manera que el importe total solicitado cuando se trate de proyectos de 24 meses no será superior a 500.000 €.
- f) El sueldo mensual bruto de los cooperantes vinculados a los proyectos e imputados a la subvención solicitada a la Junta de Extremadura no será superior a 2.500 €. Asimismo el del personal en sede e imputado a la subvención solicitada no será superior a 1.650 €.

Artículo 21. Conceptos subvencionables.

1. Costes directos: aquellos relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que financian la consecución de los objetivos del mismo. Se incluyen, entre otros, los gastos de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, de adquisición o alquiler de terrenos, construcción, material, equipos, suministros, instalaciones, transportes, personal local, cooperantes, personal en sede contratado en Extremadura y viajes, estancias.
2. Costes indirectos: se imputarán como costes indirectos los gastos de la entidad solicitante derivados exclusivamente del funcionamiento y estructura de la sede en Extremadura. El importe de los costes indirectos, que resulten imputables a la ayuda que conceda la Junta de Extremadura, no podrá superar el 10% del importe financiado por la Administración Autonómica.
3. Conceptos no subvencionables: no serán financiados aquellas actividades que tengan por objeto:
 - a) Promocionar la entidad en sí misma.
 - b) Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.

**Artículo 22. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes y los proyectos se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos IA y II.

2. Todas las entidades que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos del artículo 6 y aportar:

a) Modelo de solicitud conforme al Anexo IA, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria autonómica y estatal.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De igual manera se cumplimentará, en el apartado correspondiente, la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Formulario de identificación del proyecto (Anexo II), debidamente cumplimentado.

3. Todas las entidades españolas que participen en la convocatoria deberán aportar modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

4. Por su parte, las Administraciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios que no tengan la residencia fiscal en territorio español, a los Anexos anteriores deberán adjuntar:

a) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.

b) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.

5. Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la Cooperación Extremeña, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2005, y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

6. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Dirección de la AEXCID, y podrán ser presentadas en el Registro Auxiliar de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Calle Atarazanas, n.º 8. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley citada.

Artículo 23. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y plazo en el que será notificada la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de convocatoria de ayudas a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo será la titular de la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:

Presidente: El/La titular de la Gerencia de la Agencia.

Vocales:

a) El/La Coordinador/a General de Cooperación.
b) El/La Coordinador/a Área África.
c) Cuatro funcionarios/as adscritos/as a la AEXCID, actuando uno de ellos como Secretario.
3. Las funciones de esta Comisión consistirán en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos y la valoración de los mismos en función de los objetivos, prioridades y grado de cumplimiento de los requisitos técnicos y formales, elaborando un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y valoración efectuada.
4. En cuanto a su régimen de constitución y funcionamiento se estará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la LRJAP y PAC sobre los órganos colegiados.
5. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesores técnicos o expertos en cooperación, externos e independientes, con conocimientos y experiencia profesional acreditada en las áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria, o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.



6. La propuesta de resolución motivada se formulará por la Gerencia de la Agencia a la vista del expediente administrativo con el informe previo de la Comisión de Valoración y Evaluación.
7. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Una vez que la reformulación de la solicitud cuente con la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

8. La propuesta de resolución será informada por el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, regulado en el Decreto 196/2009, de 28 de agosto, y se elevará a la Dirección de la AEXCID para su decisión.
9. La Dirección de la AEXCID de la Junta de Extremadura, en el plazo máximo de seis meses contado desde la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la LRJAP y PAC, dictará resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

La resolución de concesión además de contener las entidades solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la entidad solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

10. La resolución del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, indicándose para los proyectos aprobados la entidad solicitante, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. En el caso de las solicitudes denegadas, se indicará la entidad solicitante, el nombre del proyecto y el motivo de la denegación.
11. La resolución individual de concesión se notificará por escrito a cada entidad beneficiaria con indicación de la cantidad concedida, así como de las obligaciones que habrá de cumplir, del plazo de ejecución, de la forma de pago y del plazo y forma de justificación.

**Artículo 24. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.**

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relacionan:

1. Calidad del proyecto.

1.1. Formulación del proyecto: Claridad y concreción en los antecedentes, contexto y justificación de la intervención aportando información pertinente. Claridad y concreción en la definición del objetivo específico, resultados esperados y actividades propuestas. Idoneidad del sistema de indicadores objetivamente verificables que garanticen la evaluabilidad de la intervención. Concreción y detalle del presupuesto (0-20 puntos).

1.2. Coherencia interna del proyecto: Relación coherente entre el objetivo específico, resultados de las actividades y recursos humanos y técnicos. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos humanos y técnicos descritos (0-10 puntos).

2. Adecuación del proyecto a las prioridades de intervención (sectoriales, horizontales y geográficas) del Plan General de la Cooperación de Extremadura y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (0-20 puntos).

3. Participación: Compromiso y grado de participación de los beneficiarios en la identificación y la ejecución de la intervención (0-10 puntos).

4. Coordinación: Coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona. Grado de inserción del proyecto en una política pública del país de ejecución (0-10 puntos).

5. Capacidad institucional de la entidad beneficiaria, su solvencia y experiencia en el sector y el área geográfica, medios y capacidad técnica y de gestión con los que cuenta en sede o delegación en Extremadura, así como la capacidad institucional de la contraparte, su solvencia, capacidad y experiencia en el sector y el área geográfica. En el caso de entidad beneficiaria extranjera, su capacidad institucional se valorará atendiendo a su solvencia, experiencia en el sector y el área geográfica, medios y capacidad técnica y de gestión para los que cuenta para la ejecución del proyecto (0-20 puntos).

6. La integración de la perspectiva de género en las diferentes fases de la intervención (0-5 puntos).

7. Grado de innovación y sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (0-5 puntos).

El límite máximo de la valoración se establece en 100 puntos mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de cooperación para el desarrollo, se fija en 70 puntos. Además en la valoración que se obtenga por la aplicación del criterio 1 se ha de obtener al menos 20 puntos y en la del criterio 5 se ha de obtener al menos 14 puntos.



Sección segunda. Proyectos de Cooperación para el Desarrollo que comprendan acciones de Cooperación Directa, Cooperación Concertada, Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación e Investigación e Innovación que se tramiten por el procedimiento de convocatoria abierta o no periódica.

Artículo 25. Objeto.

A través de estas ayudas se financiarán acciones de Cooperación Directa, acciones de Cooperación Concertada, acciones de Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación y acciones de Investigación e Innovación.

Artículo 26. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a las ayudas reguladas en esta Sección, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades privadas sin ánimo de lucro, Administraciones Públicas de los países beneficiarios, otras entidades públicas, tanto en el ámbito local, como autonómico o estatal, organismos nacionales e internacionales así como otras personas jurídicas de derecho público.

Artículo 27. Requisitos de los proyectos.

Para poder tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser cofinanciados al menos en un veinte por ciento por recursos ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Extremadura, a través de la AEXCID, con la salvedad prevista en el artículo 9.1 cuando el beneficiario sea la Administración General del Estado o un organismo internacional. En ese sentido, la subvención a fondo perdido máxima a conceder será del ochenta por ciento del coste total del proyecto, incluidos los costes indirectos. Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que se contribuya a la ejecución de la acción a subvencionar. Además, se considerarán las aportaciones en especie de la contraparte local en el país beneficiario, siempre que sean imprescindibles para la realización del proyecto, tales como mano de obra, tierras e infraestructuras.
- b) Que en su ejecución participen individuos, organismos o empresas locales de la zona donde se desarrolla la acción o, subsidiariamente, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Los proyectos tendrán un periodo máximo de ejecución de 24 meses.
- d) El presupuesto del proyecto, para cada año de ejecución, que sea imputado a la subvención de la Junta de Extremadura, no podrá superar los 250.000 €, de tal manera que el importe total solicitado cuando se trate de proyectos de 24 meses no será superior a 500.000 €.
- e) El sueldo mensual bruto de los cooperantes vinculados a los proyectos e imputados a la subvención solicitada a la Junta de Extremadura no será superior a 2.500 €. Asimismo el del personal en sede e imputado a la subvención solicitada no será superior a 1.650 €.

**Artículo 28. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo para la presentación de estas solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes y proyectos se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos IA y II.
2. Todas las entidades españolas que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos del artículo 6 y, además, aportar modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
3. Las Administraciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios que no tengan la residencia fiscal en territorio español deberán cumplir los requisitos del artículo 6 y, además, presentar:
 - a) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.
 - b) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.
4. Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la Cooperación Extremeña previstas, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2005, y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.
5. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección de la AEXCID, C/ Atarazanas, n.º 8 en Mérida, y les será de aplicación lo previsto en los puntos 6 y 7 del artículo 22 de este Decreto.

Artículo 29. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y plazo en el que será notificada la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de las ayudas reguladas en esta Sección será la Gerencia de la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración y Evaluación cuya composición, funciones, régimen de constitución y funcionamiento interno quedan recogidas en el artículo 23 del presente Decreto.
3. La propuesta de resolución motivada se formulará por la Gerencia de la Agencia, a la vista del expediente administrativo con el informe previo de la Comisión de Valoración y Evaluación.
4. El procedimiento será resuelto y notificado por la Dirección de la Agencia, en el plazo de 3 meses a contar desde el acuerdo de inicio, en el caso de expedientes iniciados de oficio o desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legítima al interesado a entenderla desestimada por silencio administrativo.



5. La resolución del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, será notificada por escrito a cada entidad beneficiaria con indicación de la cantidad concedida, así como de las obligaciones, el plazo de ejecución, la forma de pago y el plazo y forma de justificación.

Artículo 30. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relacionan:

1. Calidad del proyecto.
 - 1.1. Formulación del proyecto: Claridad y concreción en los antecedentes, contexto y justificación de la intervención aportando información pertinente. Claridad y concreción en la definición del objetivo específico, resultados esperados y actividades propuestas. Idoneidad del sistema de indicadores objetivamente verificables que garanticen la evaluabilidad de la intervención. Concreción y detalle del presupuesto (0-20 puntos).
 - 1.2. Coherencia interna del proyecto: Relación coherente entre el objetivo específico, resultados de las actividades y recursos humanos y técnicos. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos humanos y técnicos descritos (0-10 puntos).
2. Adecuación del proyecto a las prioridades de intervención (sectoriales, horizontales y geográficas) del Plan General de la Cooperación de Extremadura y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (0-20 puntos).
3. Participación: Compromiso y grado de participación de los beneficiarios en la identificación y la ejecución de la intervención (0-10 puntos).
4. Coordinación: Coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona. Grado de inserción del proyecto en una política pública del país de ejecución (0-10 puntos).
5. Capacidad institucional de la entidad beneficiaria, su solvencia y experiencia en el sector y el área geográfica, medios y capacidad técnica y de gestión con los que cuenta en sede o delegación en Extremadura, así como la capacidad institucional de la contraparte, su solvencia, capacidad y experiencia en el sector y el área geográfica. En el caso de entidad beneficiaria extranjera, su capacidad institucional se valorará atendiendo a su solvencia, experiencia en el sector y el área geográfica, medios y capacidad técnica y de gestión para los que cuenta para la ejecución del proyecto (0-20 puntos).
6. La integración de la perspectiva de género en las diferentes fases de la intervención (0-5 puntos).
7. Grado de innovación y sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (0-5 puntos).

El límite máximo de la valoración se establece en 100 puntos mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, se fija en 70 puntos. Además en la valoración que se obtenga por la aplicación del criterio 1 se ha de obtener al menos 20 puntos y en la del criterio 5 se ha de obtener al menos 14 puntos.



CAPÍTULO III

AYUDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Artículo 31. Objeto.

El objeto de estas ayudas es la financiación de Proyectos de Educación para el Desarrollo que tengan como objetivo alguna de las siguientes áreas de acción:

- a) La sensibilización y educación para la toma de conciencia de la sociedad extremeña sobre las características principales de la Globalización, su incidencia en las relaciones Norte-Sur y la necesidad de intervenir a favor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la Lucha contra la Pobreza de acuerdo con el paradigma de Desarrollo Humano y Sostenible.
- b) El desarrollo teórico-práctico del concepto de Ciudadanía Global, en correspondencia con el Concepto de Cooperación para el Desarrollo como instrumento de Seguridad Global de los pueblos y las sociedades.
- c) La incorporación en la sociedad extremeña de hábitos de conducta y participación: institucionales, sociales e individuales, alineados con la Cultura de la Solidaridad, la Cooperación para el Desarrollo y el Desarrollo Humano y Sostenible.
- d) La igualdad de género y la defensa de los derechos humanos.

Artículo 32. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a las subvenciones reguladas en este Capítulo las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, entidades privadas sin ánimo de lucro y otras entidades de derecho público españolas que cumplan los requisitos del artículo 6.

Podrán concurrir también las agrupaciones de entidades cuando hagan constar expresamente la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria, así como los compromisos de ejecución asumido por cada miembro de la agrupación. Todas las entidades que integran la agrupación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 6.

Las entidades que concurren bajo la fórmula de agrupación deberán mantenerla durante todo el periodo de ejecución de las acciones subvencionadas. La agrupación designará una entidad coordinadora que será responsable e interlocutora de la misma ante la AEXCID.

Artículo 33. Requisitos de los proyectos.

Para poder tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser cofinanciados al menos en un veinte por ciento por recursos ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Extremadura, a través de la AEXCID. En ese sentido, la subvención a fondo perdido máxima a conceder será del ochenta por ciento del coste total del proyecto, incluidos los costes indirectos. Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que se contribuya a la ejecución de la acción a subvencionar.



- a) Una entidad, individualmente considerada, sólo podrá presentar un proyecto a la convocatoria anual de educación para el desarrollo, y el importe máximo del presupuesto imputado a la Junta de Extremadura no será superior a 40.000 €.
- b) Cuando se trate de agrupaciones de dos o más organizaciones, podrán presentar un proyecto conjunto. En este caso, el importe máximo del presupuesto imputado a la Junta de Extremadura no será superior a 90.000 €.
- c) Los costes imputados a personal no podrán superar el 50% del importe total de la subvención solicitada a la Junta de Extremadura.
- d) El sueldo mensual bruto del personal técnico vinculado a los proyectos e imputados a la subvención solicitada a la Junta de Extremadura no será superior a 1.800 €. Asimismo el del personal en sede e imputado a la subvención solicitada no será superior a 1.650 €.
- e) El periodo de ejecución de los proyectos no excederá de 12 meses, debiéndose ajustar al año natural.

Artículo 34. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 25 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexo IA cuando se trate de una sólo entidad, o IB cuando se trate de una agrupación de entidades.

Las solicitudes irán acompañadas del Formulario de Identificación de Proyectos de Educación para el Desarrollo conforme al Anexo IV que, cuando se trate de agrupaciones de entidades, se presentará de manera conjunta en un solo formulario.

2. Todas las entidades que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos del artículo 6 y aportar:

- a) Modelo de solicitud conforme a los Anexos IA o IB, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria autonómica y estatal.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De igual manera se cumplimentará, en el apartado correspondiente, la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- b) Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo IV), debidamente cumplimentado.
 - c) Las agrupaciones de entidades deberán presentar una memoria de las actuaciones conjuntas, reflejando los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de sus miembros así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
3. Todas las entidades que participen en la convocatoria deberán aportar modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
 4. Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la Cooperación Extremeña esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2005, y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.
 5. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Dirección de la AEXCID, y podrán ser presentadas en el Registro Auxiliar de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Calle Atarazanas, n.º 8. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley citada.

Artículo 35. Conceptos subvencionables.

1. Costes directos: aquellos relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que financian la consecución de los objetivos del mismo. Se incluyen, entre otros, los gastos de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, materiales, equipos y suministros, viajes y estancias y del personal en sede contratado en Extremadura y personal técnico.
2. Costes indirectos: se imputarán como costes indirectos los gastos de la entidad solicitante derivados exclusivamente del funcionamiento y estructura de la sede en Extremadura. El importe de los costes indirectos, que resulten imputables a la ayuda que conceda la Junta de Extremadura, no podrá superar el 10% del importe financiado por la Administración Autonómica.
3. Conceptos no subvencionables: no serán financiados aquellas actividades que tengan por objeto:



- a) Promocionar la entidad en sí misma.
- b) Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.

Artículo 36. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y plazo en el que será notificada la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de las ayudas reguladas en este Capítulo será la Gerencia de la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración y Evaluación cuya composición, funciones, régimen de constitución y funcionamiento interno quedan recogidas en el artículo 23 del presente Decreto.
3. La propuesta de resolución motivada se formulará por la Gerencia de la Agencia, a la vista del expediente administrativo con el informe previo de la Comisión de Valoración y Evaluación.
4. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Una vez que la reformulación de la solicitud cuente con la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

5. La propuesta de resolución será informada por el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, regulado en el Decreto 196/2009, de 28 de agosto, y se elevará a la Dirección de la AEXCID para su decisión.
6. La Dirección de la AEXCID de la Junta de Extremadura, en el plazo máximo de seis meses contado desde la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la LRJAP y PAC, dictará resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

La resolución de concesión además de contener las entidades solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión



de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la entidad solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

7. La resolución del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, indicándose para los proyectos aprobados la entidad solicitante, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y la zona o sector en que se llevará a cabo. En el caso de las solicitudes denegadas, se indicará la entidad solicitante, el nombre del proyecto y el motivo de la denegación.
8. La resolución individual de concesión se notificará por escrito a cada entidad beneficiaria con indicación de la cantidad concedida, así como de las obligaciones que habrá de cumplir, del plazo de ejecución, de la forma de pago y del plazo y forma de justificación.

Artículo 37. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos, y la ponderación de ellos, que seguidamente se relacionan.

1. Calidad del proyecto: Número de beneficiarios directos del proyecto; número de municipios extremeños destinatarios directos de las actividades del proyecto; programación de las actividades de educación y/o sensibilización; disposición de medios humanos y técnicos para el logro de los objetivos y resultados del proyecto; edición o publicación de materiales didácticos y/o divulgativos (contenidos, duración) y, en su caso, adecuación de los contenidos a los destinatarios; coherencia interna del proyecto; porcentaje del coste de personal sobre coste efectivo del proyecto (0-30 puntos).
2. Capacidad institucional de la entidad beneficiaria: Experiencia en Educación para el Desarrollo y en el sector o ámbito específico en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Existencia de un departamento o persona responsable a ED dentro de la entidad; capacidad técnica y medios específicos de ED (materiales) con los que cuenta para llevar a cabo la intervención; capacidad de gestión económica y técnica para la ejecución del proyecto; disposición de un programa o estrategia más amplia por parte de la entidad en materia de ED en la que se enmarque este proyecto (0-30 puntos).
3. Participación: Grado de implicación y participación de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0-15 puntos).
4. Coordinación: Coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio) y/o en el mismo ámbito sectorial (0-15 puntos).
5. La integración de la perspectiva de género en las diferentes fases de la intervención (0-5 puntos).



6. Grado de innovación y sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (0-5 puntos).

El límite máximo se establece en 100 puntos mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de cooperación al desarrollo, se fija en 70 puntos.

CAPÍTULO IV

AYUDAS A PROYECTOS DE ACCIONES HUMANITARIAS

Artículo 38. Objeto.

El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, emergencia o respuesta ante desastres, y post emergencias o acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastres.

De igual modo, quedan englobadas en este Capítulo las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitaria.

Artículo 39. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a las ayudas reguladas en este Capítulo, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades privadas sin ánimo de lucro, Administraciones Públicas de los países beneficiarios, otras entidades públicas, tanto en el ámbito local, como autonómico o estatal, organismos nacionales e internacionales así como otras personas jurídicas de derecho público.

Artículo 40. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de estas solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes y proyectos se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos IA y VI.
2. Todas las entidades españolas que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos del artículo 6 y aportar modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
3. Las Administraciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios que no tengan la residencia fiscal en territorio español, deberán cumplir los requisitos del artículo 6 y además presentar:
 - a) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.
 - b) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.
3. Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la Cooperación Extremeña esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2005, y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando



expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

4. Las solicitudes, irán dirigidas a la Dirección de la AEXCID, C/ Atarazanas, n.º 8 en Mérida, y les será de aplicación lo previsto en los puntos 6 y 7 del artículo 22 de este Decreto.

Artículo 41. Conceptos subvencionables.

Se podrán imputar aquellos gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que financian la consecución de los objetivos del mismo; en ningún caso podrán imputarse costes indirectos.

Artículo 42. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y plazo en el que será notificada la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de las ayudas reguladas en este Capítulo será la Gerencia de la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración y Evaluación cuya composición, funciones, régimen de constitución y funcionamiento interno quedan recogidas en el artículo 23 del presente Decreto.
3. La propuesta de resolución motivada se formulará por la Gerencia de la Agencia, a la vista del expediente administrativo con el informe previo de la Comisión de Valoración y Evaluación.
4. El procedimiento será resuelto y notificado por la Dirección de la Agencia, en el plazo de 3 meses a contar desde el acuerdo de inicio, en el caso de expedientes iniciados de oficio o desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitimación al interesado a entenderla desestimada por silencio administrativo.
5. La resolución del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, será notificada por escrito a cada entidad beneficiaria con indicación de la cantidad concedida, así como de las obligaciones, el plazo de ejecución, la forma de pago y el plazo y forma de justificación.

Artículo 43. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos, y la ponderación de ellos, que seguidamente se relacionan:

1. Capacidad institucional de la entidad solicitante: experiencia en actuaciones de acción humanitaria y en el sector concreto de la intervención. Relación con la contraparte local. Capacidad de gestión y logística en terreno. (0-50 puntos).
2. Calidad del proyecto: formulación del proyecto: claridad y concreción en los antecedentes, contexto y justificación de la intervención aportando información pertinente. Claridad



y concreción en la definición del objetivo específico, resultados esperados y actividades propuestas. Idoneidad del sistema de indicadores objetivamente verificables que garanticen la evaluabilidad de la intervención. Concreción y detalle del presupuesto; coherencia interna del proyecto: relación coherente entre el objetivo específico, resultados actividades y recursos humanos y técnicos. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos humanos y técnicos descritos; incorporación de medidas de protección de la población beneficiaria. Tiempo de respuesta ante situaciones de emergencias. (0-50 puntos).

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el límite mínimo, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos acogidos a este Capítulo, se fija en 70 puntos.

Disposición adicional primera. Aplicación supletoria.

En todo aquello no expresamente regulado por el presente Decreto, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en lo no regulado, por la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones de la Junta de Extremadura, y demás disposiciones administrativas dictadas por la Junta de Extremadura en esta materia, así como lo establecido en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación al Desarrollo.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de concurrencia competitiva para Proyectos de Cooperación para el Desarrollo para el ejercicio 2010.

Se convocan, para el ejercicio 2010, ayudas para Proyectos de Cooperación para el Desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas de los países beneficiarios que tengan por objeto la erradicación de la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a un desarrollo humano sostenible, sometidas al régimen de concurrencia competitiva, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes Anexo IA y el Formulario de Identificación de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo Anexo II, con la documentación recogida en el artículo 22, podrán presentarse en cualquiera de lugares señalados en el apartado sexto de ese mismo precepto.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la Cooperación Extremeña, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2005, y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

Financiación. El presupuesto destinado a esta convocatoria periódica de concurrencia competitiva será de 7.020.000,00 €, siendo 4.500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria



02.05.113A.790.00 y proyecto 2009.02.05.0001 "Cooperación al Desarrollo" del ejercicio presupuestario 2010, e imputándose 2.520.000,00 € al ejercicio 2011.

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 en el momento de la resolución de la concesión.

Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

La cuantía individual máxima a conceder por la Junta de Extremadura, por cada anualidad a la que se extienda el proyecto subvencionado, no será superior a 250.000 €.

Recursos. Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien podrá interponerse, directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional tercera. Convocatoria abierta de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo: cooperación Concertada, Cooperación Directa, Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación e Investigación e Innovación para el ejercicio 2010.

A través de estas ayudas se financiarán acciones de Cooperación Directa, acciones de Cooperación Concertada, acciones de Gestión, Formación y Evaluación de la Cooperación y acciones de Investigación e Innovación.

El plazo para la presentación de estas solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes y el formulario para la identificación de proyectos, acompañados de la documentación prevista en el artículo 28 se formalizarán en los impresos o modelos oficiales que se adjuntan como Anexos IA y II.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la Cooperación Extremeña previstas, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2005, y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.



Financiación. El presupuesto destinado a esta convocatoria abierta será de 4.020.000,00 €, siendo 2.520.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.113A.790.00 y proyecto 2009.02.05.0001 "Cooperación al Desarrollo" del ejercicio presupuestario 2010, e imputándose 1.500.000,00 € al ejercicio 2011.

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 en el momento de la resolución de la concesión.

Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

La cuantía máxima individual a conceder por la Junta de Extremadura, por cada anualidad a la que se extienda el proyecto subvencionado, no será superior a 250.000 €.

Recursos. Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien podrá interponerse, directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional cuarta. Convocatoria de las ayudas para Proyectos de Educación para el Desarrollo para el ejercicio 2010.

Se convocan, para el ejercicio 2010, ayudas para Proyectos de Educación para el Desarrollo que tengan como objetivo alguna de las siguientes áreas de acción:

- a) La sensibilización y educación para la toma de conciencia de la sociedad extremeña sobre las características principales de la Globalización, su incidencia en las relaciones Norte-Sur y la necesidad de intervenir a favor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la Lucha contra la Pobreza de acuerdo con el paradigma de Desarrollo Humano y Sostenible.
- b) El desarrollo teórico-práctico del concepto de Ciudadanía Global, en correspondencia con el concepto de Cooperación para el Desarrollo como instrumento de Seguridad Global de los pueblos y las sociedades.
- c) La incorporación en la sociedad extremeña de hábitos de conducta y participación: institucionales, sociales e individuales, alineados con la Cultura de la Solidaridad, la Cooperación para el Desarrollo y el Desarrollo Humano y Sostenible.



d) La igualdad de género y la defensa de los derechos humanos.

Estas ayudas están sujetas al régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán en el Anexo IA cuando se trate de una sólo entidad o en el Anexo IB cuando se trate de una agrupación de entidades y en el Formulario de Presentación de Proyectos conforme al Anexo IV.

Asimismo, las solicitudes irán acompañadas de la documentación recogida en el artículo 34 y podrán presentarse en cualquiera de lugares señalados en el quinto de ese mismo precepto.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la Cooperación Extremeña, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2005, y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

Financiación. El presupuesto destinado a esta convocatoria periódica de concurrencia competitiva será de 900.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.113A.790.00 y proyecto 2009.02.05.0001 "Cooperación al Desarrollo" del ejercicio presupuestario 2010.

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 en el momento de la resolución de la concesión.

Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

La cuantía individual máxima a conceder por la Junta de Extremadura, por cada anualidad a la que se extienda el proyecto subvencionado, no será superior a 40.000 € o a 90.000 € dependiendo de que se trate de un entidad individualmente considerada o agrupaciones de dos o más organizaciones, respectivamente.

Recursos. Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien podrá interponerse, directamente en el plazo de dos



meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional quinta. Convocatoria abierta para Acciones Humanitarias durante el ejercicio 2010.

El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, emergencia o respuesta ante desastres, y post emergencias o acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastres

De igual modo, quedan englobadas en esta convocatoria las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitaria.

El plazo para la presentación de estas solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes, Anexo IA, y el Formulario de Identificación de Acciones Humanitarias, Anexo VI, se acompañarán de la documentación prevista en el artículo 40.

Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de la Cooperación Extremeña previstas, esta documentación ya ha sido presentada a la Junta de Extremadura, con posterioridad al año 2005, y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

Financiación. El presupuesto destinado a esta convocatoria abierta durante este ejercicio será de 1.080.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.113A.790.00 y proyecto 2009.02.05.0001 "Cooperación al Desarrollo".

Así mismo se destinará con carácter extraordinario 1.000.000 € a vacunaciones sobre Gripe A y otras enfermedades infectocontagiosas en África con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.113A.490.00 y proyecto 2010.02.05.0001 "Vacunaciones Gripe A y otras enfermedades infectocontagiosas en África".

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 en el momento de la resolución de la concesión.

Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Recursos. Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga



lugar la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien podrá interponerse, directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición transitoria única. Revisión de proyectos.

La revisión y evaluación de los proyectos aprobados se regirán por la normativa reguladora aplicable al año de concesión de la ayuda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO



JUNTA DE EXTREMADURA
 Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía

ANEXO I-A

**SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN
 INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

REGISTRO DE ENTRADA**LÍNEAS DE ACTUACIÓN. INDICAR SÓLO UNA DE ELLAS****1.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO:**

1.1. PROYECTO QUE SE PRESENTA A CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (Artículo 4.1. Apartado a.1)

1.2. PROYECTO QUE SE PRESENTA A CONVOCATORIA ABIERTA (Artículo 4.1. Apartado a.2)

COOPERACIÓN DIRECTA

COOPERACIÓN CONCERTADA

GESTIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

2.- PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (Artículo 4.1. Apartado b)

3.- PROYECTO DE ACCIONES HUMANITARIAS (Artículo 4.1. Apartado c)

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

3.- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL (EN SU CASO):

Denominación:	
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	
Fax:	
Correo electrónico:	

**4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA:**

Título del proyecto:		
Coste Total: €	Importe que solicita:	
País de ejecución:	Zona de ejecución:	Área geográfica:
Sector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD): (Consultar el documento en www.aexcid.es):	Subsector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD):	
Responsable del proyecto:		

5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA HACIENDA AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

<input type="checkbox"/> Autorizo expresamente al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
--

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

8.1.- Todas las entidades deberán presentar Formulario de Identificación del Proyecto: Anexo II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Anexo IV FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Anexo VI FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIONES HUMANITARIAS
8.2.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las ONGD españolas: <input type="checkbox"/> Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida. <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____
8.3.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios: <input type="checkbox"/> Las entidades que no tengan la residencia fiscal en territorio español deberán presentar certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales. <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____
8.4.- <input type="checkbox"/> Declaro que la documentación exigida ya obra en poder de la Junta de Extremadura, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

— LÍNEA DE ACTUACIÓN.

Se indicará una sólo línea de actuación a la que se presenta el proyecto.

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: denominación, incluyendo las siglas, CIF, N.º Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

Cuando corresponda, se cumplimentarán los datos solicitados: denominación, incluyendo las siglas, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada proyecto. Se indicará, en este apartado, el Título del proyecto, el coste total de la ejecución del proyecto, la cuantía solicitada a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el país de ejecución, el sector y subsector destino de la ayuda y la identificación de la persona responsable del proyecto.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con la Hacienda estatal, con la Seguridad Social, marcando la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



— DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en las correspondientes disposiciones adicionales de este Decreto dependiendo de la línea de la ayuda solicitada.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía

ANEXO I-B
SOLICITUD DE AYUDAS A AGRUPACIONES DE ENTIDADES
PARA LA FINACIACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN
PARA EL DESARROLLO
 Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

REGISTRO DE ENTRADA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD COORDINADORA:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura:	
Domicilio:			Nº
			Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura:			Nº
			Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

2.- DATOS DEL RESTO DE ENTIDADES QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN:

Entidad	Denominación	CIF
Entidad 1		
Entidad 2		

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES:

Nombre y Apellidos:	DNI:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA:

Título del Proyecto de Educación para el Desarrollo:	
Coste total:	
Cantidad total solicitada:	
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA POR CADA ENTIDAD AGRUPADA	
Entidad	Denominación
Entidad Coordinadora:	
Entidad 1:	
Entidad 2:	
Lugar de ejecución:	
Sector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD): (Consultar el documento en www.aexcid.es):	Subsector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD):
Responsable del proyecto:	



5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (ENTIDAD COORDINADORA):

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA HACIENDA AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Autorizo expresamente al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

8.1.- Todas las entidades que concurren a la convocatoria:

- Formulario de identificación del proyecto (Anexo IV)
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____

8.2.- Declaro que la documentación exigida ya obra en poder de la Junta de Extremadura, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

En a de de 20

..... Fdo.:
Entidad Coordinadora Firma del representante legal

..... Fdo.:
Entidad 1 Firma del representante legal

..... Fdo.:
Entidad 2 Firma del representante legal

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

— DATOS DE LA ENTIDAD COORDINADORA.

Se cumplimentarán los datos solicitados: denominación, incluyendo las siglas, CIF, N.º Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura.

— DATOS DEL RESTO DE ENTIDADES QUE FORMAN LA AGRUPACIÓN.

Se cumplimentarán los datos de cada una de las entidades que, junto con la entidad coordinadora, presentan el proyecto.

— DATOS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES.

Se indicará el nombre, DNI y su relación con la entidad, de cada una de ellas.

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada Proyecto de Educación para el Desarrollo con el que se pretenda participar en la convocatoria. Se indicará, en este apartado, el título del proyecto, el coste total de la ejecución del proyecto, la cuantía total solicitada a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cantidad solicitada por cada una de las entidades que conforman la agrupación incluida la entidad coordinadora, el lugar de ejecución del proyecto, el sector destino de la ayuda y la identificación de la persona responsable del proyecto.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde se desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con la Hacienda estatal, con la Seguridad Social, marcando la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso de que alguno de los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



— DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Los solicitantes declararán que la entidad a la que representan no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional cuarta de este Decreto.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía

ANEXO II

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE
 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

1.- PROYECTO QUE SE PRESENTA A CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (Artículo 4 .I. Apartado a.1)

2.- PROYECTO QUE SE PRESENTA A CONVOCATORIA ABIERTA (Artículo 4 .I. Apartado a.2)

COOPERACIÓN DIRECTA

COOPERACIÓN CONCERTADA

GESTIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

1.- ENTIDAD SOLICITANTE.

1.1. Nombre (+ siglas):

1.2. Estructura de la Organización:

1.3. Personal remunerado:

LUGAR	Nº
Extremadura	
Ámbito Estatal	
País destinatario (indicar país):	

1.4. Personal sin remunerar:

LUGAR	Nº
Extremadura	
Ámbito Estatal	
País destinatario (indicar país):	

1.5. Número de Socios:

LUGAR	Nº
Extremadura	
Ámbito Estatal	
País destinatario: (indicar país):	

1.6. ¿Participa en redes internacionales de Cooperación al Desarrollo? Sí/No, ¿Cuál?.

1.7. Describir las cuatro principales actuaciones de cooperación realizadas en los últimos años:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	ORGANISMO FINANCIADOR

1.8. Subvenciones anteriores de la Junta de Extremadura:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	CONTRAPARTE LOCAL

2.- CONTRAPARTE.

2.1. Nombre:

Siglas:

2.2. Naturaleza jurídica:

2.3. Fecha de constitución:

2.4. Sectores en los que trabaja:

2.5. Personas responsables del proyecto: nombre, cargo y experiencia (presentar currículum aparte)

2.6. Personal:

2.7. Número de socios:

**3.-IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.**

3.1. Título:

3.2. País de ejecución:

3.3. Zona de ejecución:

3.4. Área geográfica:

--	--	--

3.5. Sector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD): Subsector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD):

--	--

3.6. Periodo de ejecución:

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

3.7. Coste del proyecto:

ENTIDAD	CUANTIA	PORCENTAJE
Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
TOTAL		

3.8. Método de identificación y selección del proyecto que presentan para su cofinanciación:

--

3.9. Breve descripción del proyecto:

--

4.- ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACIÓN.

4.1. Relacionar brevemente los aspectos más **relevantes** del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona **que tengan incidencia en el proceso de diseño, formulación y ejecución del proyecto**. Fundamentación. (Acompañar en anexos mapas, planos e indicadores sobre vías de comunicación y medios de transporte).

--

4.2. Breve historia del proyecto. ¿De quién partió la iniciativa del proyecto?

--

4.3. Describir si esta iniciativa forma parte de algún plan o programa de desarrollo existente o si se articula con otras estrategias o programas de cooperación internacional en la zona de intervención.

--



PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN (II) (en caso de ser bianual)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

7.- RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS.

7.1. Personal:¹

Puesto de Trabajo	Titulación exigida	Funciones	¿Remunerado o Voluntario?	País de origen	Salario euros/mes	Nº meses	TOTAL euros

7.2. Material y equipamientos previstos para la realización:

7.3. ¿Qué problemas técnicos se plantean?, ¿Cómo se piensan solucionar?. Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada:

¹ El importe total del cuadro 7.1 debe ser coincidente con la suma de los conceptos de personal (local, cooperante y en sede) recogidos en el cuadro 11.A.

**8.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD.****8.1. Viabilidad económica.**

¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento del proyecto después del cese de la ayuda externa?

Disponibilidad de recursos locales.

8.2. Viabilidad técnica.

¿Cómo se asegurará la gestión, el mantenimiento y funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?

8.3. Viabilidad sociocultural.

¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?

Estimación del número de beneficiarios directos:	
Estimación del número de beneficiarios indirectos:	
Estimación de la población total de la zona:	

Fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios.

Posibles perjudicados por el proyecto.

Criterios de selección de los beneficiarios.

Grado de implicación y motivación de los beneficiarios.

Grado de participación de la contraparte local en la elaboración del proyecto.

¿Qué conocimiento del proyecto tienen los futuros beneficiarios y las asociaciones de base de la zona?
¿Qué acciones ha llevado a cabo el socio local para darlo a conocer? Relación entre los beneficiarios y la contraparte local.

Aspectos socio-culturales y de género. Impacto en los colectivos en situación de especial desventaja.

Capacidad y formación de los beneficiarios para la gestión del proyecto.

Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.

**8.4. Viabilidad medioambiental.**

Impacto medioambiental.

8.5. Viabilidad jurídica.

Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).

¿Quién adquiere la propiedad de los bienes e inmuebles del proyecto.

9.- RIESGOS.

9.1. Identificación de los factores de riesgo que pueden influir en el resultado y objetivos del proyecto.

9.2. Si se ha planteado una partida de imprevistos, es imprescindible indicar el destino de los fondos para el caso de que aquéllos no se cumplan.

10.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

10.1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que se tiene previsto realizar a lo largo de la ejecución de la acción?

10.2. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

10.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa?

**11.- PRESUPUESTO.****A. PROYECTOS ANUALES.****A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS, indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.**

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias			Contribuciones locales y/o en especie			Coste Total de Operación	
	AEXCID	ONGD	Otros especificar	TOTAL	ONGD	C. Local		Otros especificar
A.- COSTES DIRECTOS								
A.1.- Personal								
A.1.a.- Local								
A.1.b.- Cooperante								
A.1.c.- Personal en Sede								
A.2.- Material, Equipos y Suministros								
A.3.- Terrenos								
A.4.- Construcción								
A.5.- Viajes y estancias								
A.6.- Funcionamiento								
A.7.- Formulación/Seguimiento/Evaluación								
A.8.- Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo).								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
B.- COSTES INDIRECTOS								
TOTAL GENERAL								
PORCENTAJE SOBRE TOTALES								

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen.

**B. PROYECTOS PLURIANUALES.**

B.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS, indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro recogido en el punto A.1. referido al coste total del proyecto)

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR AÑOS. (Reproducir el cuadro A.1. para cada uno de los años de duración del proyecto)

B.3. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR AÑOS. Detallar pormenorizadamente, año a año los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen del punto B.2.

NOTA: No se admitirán a trámite los proyectos cuyo presupuesto no esté expresado en euros.

No olvide firmar este documento.

En _____ a _____ de 20__

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía

ANEXO III

**AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN
 PARA EL DESARROLLO
 INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

SEGUIMIENTO FINAL

Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

REGISTRO DE ENTRADA

1.- PROYECTO PRESENTADO A CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (Artículo 4 .I. Apartado a.1)

2.- PROYECTO PRESENTADO A CONVOCATORIA ABIERTA (Artículo 4 .I. Apartado a.2)

COOPERACIÓN DIRECTA

COOPERACIÓN CONCERTADA

GESTIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: _ de ____ de 20__ a __ de ____ de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:		Siglas:	
C.I.F.:			
Persona responsable/cargo			
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

Contraparte Local:

Nombre de la contraparte:		
Persona responsable/cargo		
Dirección:		
País	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:

Fecha de elaboración del Informe: __ de ____ de ____

Nombre del responsable: _____

Firma:

**ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
 DESARROLLO
 C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800**

**A. RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO****A.1 Cumplimiento de Plazos:**

Fecha de percepción de fondos: _____

Fecha inicio real: _____
(máximo un mes desde la fecha de percepción de los fondos)Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:

Fecha estimada de finalización: _____

Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:
_____**A.2 Situación Financiera:**

Total ejecutado de la financiación de la AEXCID:

 €.

Grado de Consumo Presupuestario:

 %**A.3 Situación del Proyecto:**

Valoración General de la marcha del Proyecto:

- Bien
 Regular
 Mal

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos específicos previstos?

- Sí
 No
 Con problemas

En caso de que alguna contestación haya sido “Regular”, “Mal”, “Con problemas” o “No”, explíquelo brevemente:

**B. SEGUIMIENTO TÉCNICO.**

B.1 Análisis de los resultados sobre los esperados, de acuerdo a los objetivos previstos del proyecto (en relación con el Formulario de Identificación del Proyecto):

Resultados Esperados ¹	Resultados obtenidos	% Grado de eficacia ²

B.2. Detalle de las actividades relativas al período del informe (en relación con el formulario de identificación del proyecto)

Actividades previstas realizadas durante el período	Concluida	En Proceso	No realizada	Reprogramada	Desestimada

B.3 Comentar las desviaciones no sustanciales respecto a las actividades previstas, explicando los motivos y acciones tomadas para su corrección³:

--

B.4. Modificaciones sustanciales (se deberá especificar la fecha de su aprobación):

--

B.5. Nuevo cronograma de actividades (en el supuesto en que las desviaciones modifiquen el original):

Fechas	Actividades

B.6. Programación del siguiente período en función de lo alcanzado en el período presente:

Fechas	Actividades

B.7. Valoraciones generales sobre la ejecución del Proyecto:

--

¹ Resultados numerados según se haya establecido en el Formulario de Identificación del Proyecto.

² Valoración en términos relativos.

³ Se explican las actividades desestimadas y las no realizadas, sus causas, los retrasos en la ejecución, las dificultades no sustanciales y las acciones no previstas.

**C. SEGUIMIENTO ECONÓMICO.****C.1 Resúmen cambiario de los fondos transferidos****Cuadro C.1.a** Resúmen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (Divisa)	T/C OBTENIDO Euros / Divisa
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resúmen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA Recibida y cambiada	IMPORTE EQUIVALENTE Moneda Local	T/C OBTENIDO Local/Divisa	T/C OBTENIDO Euros / Moneda local
	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)

Fdo.: _____

NOTA: Se aportarán los comprobantes bancarios, o en su defecto, fotocopia compulsada de todas las transferencias efectuadas.



C.2. Relación de gastos realizados por anualidad de la subvención concedida por la AEXCID

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias, relacionando los gastos acumulados hasta ese momento (períodos anteriores acumulados), los gastos realizados en este período (período a que se refiere el presente informe de seguimiento) y gastos totales del proyecto hasta ese momento (acumulado total).

Table with columns: PARTIDAS, SUBVENCIÓN APROBADA EUROS¹, PERIODOS ANTERIORES ACUMULADOS, PERIODO DE EJECUCIÓN DESDE HASTA, Gastos Realizados (En España, Moneda Intermedia, Moneda Local), Total (euros) Equivalentes³, GASTOS ACUMULADOS DESDE INICIO DEL PROYECTO (Total (euros) equivalentes⁴, % Consumido⁵)

Fdo.: _____

¹ h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID.

² i = Total acumulado del último informe de seguimiento aprobado.

³ m = j + (k x c) + (l x g)

⁴ n = m + i

⁵ o = (n/h) x 100



C.3. Balance global del Proyecto

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES DINERARIAS				CONTRIBUCIONES LOCALES Y/O EN ESPECIE				COSTE TOTAL DE OPERACIÓN
	AEXCID	ONGD	OTRO (ESPECIFICAR)	TOTAL	ONGD	C. LOCAL	OTROS (Especificar)	TOTAL	
A. COSTES DIRECTOS									
A.1.-Personal									
A.1.a.- Local									
A.1.b.- Cooperante									
A.1.c.- Personal en Sede									
A.2.- Material, Equipos y									
Suministros									
A.3.- Terrenos									
A.4.- Construcción									
A.5.- Viajes y Estancias									
A.6.- Funcionamiento									
A.7.- Formulación/Seguimiento/ Evaluación									
A.8.- Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo)									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
B. COSTES INDIRECTOS									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
TOTAL GENERAL (EUROS)									
PORCENTAJE SOBRE TOTALES									

Fdo.:



C.4. Relación de Facturas* (Agrupadas por partidas presupuestarias)

Nº Factura	Fecha	Lugar	Concepto (gastos imputables al proyecto)	Gastos en moneda local	Gastos en moneda intermedia	Contravalor en euros	Proveedor	Cofinanciador

Fdo.: _____

*Éstas han de estar a disposición de la Administración Pública, la entidad beneficiaria ha de conservarlas, al menos, durante cinco años tras la finalización del proyecto.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía

ANEXO IV

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
 DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

1.- ENTIDAD SOLICITANTE (EN SU CASO ENTIDAD COORDINADORA).

1.1. Nombre (+ siglas):

1.2. Presentación formando parte de una agrupación: NO SI Identificar entidad coordinadora:

1.3. Estructura de la Organización:

1.4 Personal	Extremadura	Ámbito Estatal
Personal remunerado (nº):		
Personal sin remunerar (nº):		
Número de Socios:		

1.5 ¿Tiene su entidad elaborada una estrategia/programa de ED? ¿Cuenta con un departamento especializado en ED y/o con alguna persona responsable de ED en su entidad?

1.6. ¿Participa en redes o iniciativas con otras entidades Educación para el Desarrollo? Sí/No, ¿Cuál?

1.7. Describir las cuatro principales actuaciones de ED realizadas en los últimos años:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	ORGANISMO FINANCIADOR

1.8. Subvenciones anteriores de la Junta de Extremadura:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	CONTRAPARTE LOCAL

**2.- DATOS DEL PROYECTO.**

2.1. Título:

2.2. Localización geográfica de la intervención en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

2.3. Sector o ámbito de la intervención:

2.4. Periodo de ejecución:

Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo global

2.5. Coste del proyecto:

ENTIDAD	CUANTIA	PORCENTAJE
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TOTAL		

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.1. Breve descripción del proyecto
3.2. Método de identificación y selección de los proyectos que presentan para su cofinanciación
3.3. Definición detallada del programa de actividades (incluir, en su caso, número de horas lectivas):
3.4. Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción:
3.5. ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?:
3.6. Estimación del número de beneficiarios directos
3.7. Estimación de la población total de la zona
3.8. Metodología que utiliza:
3.9. Indicar si la iniciativa forma parte de algún plan o programa de Educación para el desarrollo existente
3.10. ¿Cuenta con la colaboración y apoyo de alguna institución para el desarrollo de su intervención? Indicar el tipo de apoyo/colaboración

6.- RECURSOS HUMANOS.

6.1. REMUNERADO					
Puesto de Trabajo	Titulación y experiencia	Funciones asignadas	Salario euros/mes	Nº meses	TOTAL euros
6.2. VOLUNTARIO					

6.3. En el caso de las acciones formativas, relación del profesorado encargado de la formación prevista en el proyecto, incluyendo currículum del mismo.

6.4. El personal tiene experiencia en proyectos de Sensibilización y/o Educación para el Desarrollo SI NO

6.5. El personal tiene formación específica en materia de Sensibilización y/o Educación para el Desarrollo SI NO

7.- MATERIALES Y EQUIPOS.

Material y equipamientos previstos para la realización. En caso de actividades formativas aportar información relativa al material didáctico a utilizar en el proyecto o, en su caso, el guión o esquema del material que se elaborará para el proyecto

--



8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

8.1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que se tiene previsto realizar a lo largo de la ejecución de la acción?

8.2. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

8.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa?



9.- PRESUPUESTO.

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS, indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

CONCEPTO	AEXCID (máx. 80% del coste total)	Aportaciones de otras entidades (mín. 20% del coste total)		TOTAL
		Entidad Solicitante	Otras entidades	
A.- COSTES DIRECTOS				
A.1.- Personal				
A.1.a- Personal en Sede				
A.1.b.- Personal Técnico				
A.2.- Material, Equipos y Suministros				
A.3.- Viajes y estancias				
A.4.- Funcionamiento				
A.5.-Formulación/Seguimiento/Evaluación				
TOTAL COSTES DIRECTOS				
B.- COSTES INDIRECTOS				
TOTAL GENERAL				
PORCENTAJE SOBRE TOTALES				

A.2. EN EL CASO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES. Detalle de las actuaciones conjuntas reflejando los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros de la agrupación, así como el importe aplicado a cada uno de ellos.

A.3. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen.

En _____ a _____ de 20__

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía

ANEXO V
AYUDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
INFORME DE JUSTIFICACIÓN
Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

REGISTRO DE ENTRADA

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: _ de _ de 20__ a _ de _ de 20__**Entidad Beneficiaria:**

Nombre de la entidad:		Siglas:	
C.I.F.:			
Persona responsable/cargo			
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

Fecha de elaboración del Informe: __ de _____ de _____**Nombre del responsable:** _____**Firma:**

**ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 PARA EL DESARROLLO
 C/ Atarazanas, 8 Mérida - 06800**

**A. RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.****A.1 Cumplimiento de Plazos:**

Fecha de percepción de fondos: _____

Fecha inicio real: _____
(máximo un mes desde la fecha de percepción de los fondos)Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:

Fecha estimada de finalización: _____

Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:
_____**A.2 Situación Financiera:**

Total ejecutado de la financiación de la AEXCID:

 €.

Grado de Consumo Presupuestario:

 %**A.3 Situación del Proyecto:**

Valoración General de la marcha del Proyecto:

- Bien
 Regular
 Mal

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos específicos previstos?

- Sí
 No
 Con problemas

En caso de que alguna contestación haya sido “Regular”, “Mal”, “Con problemas” o “No”, explíquelo brevemente:

**B. SEGUIMIENTO TÉCNICO.**

B.1 Análisis de los resultados sobre los esperados, de acuerdo a los objetivos previstos del proyecto (en relación con el Formulario de Identificación del Proyecto):

Resultados Esperados ¹	Resultados obtenidos	% Grado de eficacia ²

B.2. Detalle de las actividades relativas al período del informe (en relación con el formulario de identificación del proyecto)

Actividades previstas realizadas durante el período	Concluida	En Proceso	No realizada	Reprogramada	Desestimada

B.3 Comentar las desviaciones no sustanciales respecto a las actividades previstas, explicando los motivos y acciones tomadas para su corrección³:

--

B.4. Modificaciones sustanciales (se deberá especificar la fecha de su aprobación):

--

B.5. Nuevo cronograma de actividades (en el supuesto en que las desviaciones modifiquen el original):

Fechas	Actividades

B.6. Valoraciones generales sobre la ejecución del Proyecto:

--

¹ Resultados numerados según se haya establecido en el Formulario de Identificación del Proyecto.

² Valoración en términos relativos.

³ Se explican las actividades desestimadas y las no realizadas, sus causas, los retrasos en la ejecución, las dificultades no sustanciales y las acciones no previstas.



C. SEGUIMIENTO ECONÓMICO.

C.1. Relación de gastos realizados de la subvención concedida por la AEXCID.

CONCEPTO	SUBVENCIÓN APROBADA EUROS ¹	GASTOS REALIZADOS	% CONSUMIDO
A.- COSTES DIRECTOS			
A.1.- Personal			
A.1.a- Personal en Sede			
A.1.b- Personal Técnico			
A.2.- Material, Equipos y Suministros			
A.3.- Viajes y estancias			
A.4.- Funcionamiento			
A.5.-Formulación/Seguimiento/Evaluación			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B.- COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL			
PORCENTAJE SOBRE TOTALES			

Fdo.: _____

C.2. Memoria de las actuaciones conjuntas reflejando los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros de la agrupación, así como el importe aplicado a cada uno de ellos. (EN EL CASO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES).

Fdo.: _____

**C.3. Balance global del Proyecto.**

CONCEPTO	AEXCID (máx. 80% del coste total)	Aportaciones de otras entidades (mín. 20% del coste total)		TOTAL
		Entidad Solicitante	Otras entidades	
A.- COSTES DIRECTOS				
A.1.- Personal				
A.1.a- Personal en Sede				
A.1.b.- Personal Técnico				
A.2.- Material, Equipos y Suministros				
A.3.- Viajes y estancias				
A.4.- Funcionamiento				
A.5.-Formulación/Seguimiento/Evaluación				
TOTAL COSTES DIRECTOS				
B.- COSTES INDIRECTOS				
TOTAL GENERAL				
PORCENTAJE SOBRE TOTALES				

Fdo.: _____



C.4. Relación de Facturas* (Agrupadas por partidas presupuestarias)

nº Factura	Fecha	Lugar	Concepto (gastos imputables al proyecto)	Gastos en euros	Proveedor	Cofinanciador

Fdo.: _____

*Estas han de estar a disposición de la Administración Pública, la entidad beneficiaria ha de conservarlas, al menos, durante cinco años tras la finalización del proyecto.



JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia
Vicepresidencia Primera y Portavocía

ANEXO VI**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
PARA ACCIONES HUMANITARIAS**

Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

1.- ONG SOLICITANTE.

1.1. Nombre (+ siglas):

1.2. Estructura de la organización:

1.3. Personal remunerado:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, país destinatario)	Nº

1.4. Personal sin remunerar:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, país destinatario)	Nº

1.5. Número de socios:

LUGAR (Extremadura, ámbito estatal, país destinatario)	Nº

1.6. ¿Participa en redes internacionales de Cooperación al Desarrollo? Sí/No, ¿Cuál?

1.7. Describir las cuatro principales actuaciones de acción humanitaria realizadas en los últimos años:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	ORGANISMO FINANCIADOR

1.8. Subvenciones anteriores de la Junta de Extremadura para acción humanitaria:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	CONTRAPARTE LOCAL



2.- CONTRAPARTE LOCAL.

- 2.1. Nombre: Siglas:
- 2.2. Naturaleza jurídica:
- 2.3. Fecha de constitución:
- 2.4. Sectores en los que trabaja:
- 2.5. Personas responsables del proyecto: nombre, cargo y experiencia (presentar currículum aparte)
- 2.6. Personal:
- 2.7. Número de socios:

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.

- 3.1. Título:
- 3.2. País de ejecución: 3.3. Zona de ejecución: 3.4. Área geográfica:

--	--	--

- 3.3. Sector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD): Subsector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD):

--	--

- 3.4. Periodo de ejecución:

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

- 3.5. Coste de la acción:

ENTIDAD	CUANTIA	PORCENTAJE
Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
TOTAL		

- 3.6. Método de identificación y selección de la acción que presentan para su cofinanciación:

- 3.7. Relacionar los aspectos más relevantes de la acción, indicando el contexto y la justificación de la misma:



6.- RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS.

6.1. Personal*:

Puesto de Trabajo	Titulación exigida	Funciones	¿Remunerado o Voluntario?	País de origen	Salario euros/mes	Nº meses	TOTAL euros

6.2. Materiales.

--

6.3. Otros. Especificar

--

6.4. ¿Qué problemas técnicos se plantean?, ¿Cómo se piensan solucionar?. Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada. Capacidad logística en terreno.

--

*El importe total del cuadro 6.1 debe ser coincidente con la suma de los conceptos de personal (local, cooperante y en sede) recogidos en el cuadro 8.



7.- BENEFICIARIOS.

7.1 ¿A qué colectivos va dirigida la acción?:

--

Estimación del número de beneficiarios directos	
Estimación del número de beneficiarios indirectos	
Estimación de la población total de la zona	

7.2 Fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios:

--

7.3 Posibles perjudicados por la acción:

--

7.4 Criterios de selección de los beneficiarios:

--

7.5 Grado de participación de la contraparte local en la identificación de la acción:

--

7.6 Aspectos socio-culturales y de género. Impacto en los colectivos en situación de especial desventaja.

--

7.7 Impacto medioambiental.

--

7.8. Estimación del tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia

--



8.- PRESUPUESTO.

8.1. PRESUPUESTO RESUMEN en EUROS, indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias			Contribuciones locales y/o en especie			Coste Total de Operación	
	AEXCID	ONGD	Otros especificar	TOTAL	ONGD	C. Local		Otros especificar
A.- COSTES DIRECTOS								
A.1.- Personal								
A.1.a.- Local								
A.1.b.- Cooperante								
A.1.c.- Personal en Sede								
A.2.- Material, Equipos y Suministros								
A.3.- Bienes Inmuebles								
A.4.- Construcción								
A.5.- Viajes y estancias								
A.6.- Funcionamiento								
A.7.- Formulación/Seguimiento/Evaluación								
TOTAL GENERAL								
PORCENTAJE SOBRE TOTALES								

8.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen.

NOTA: No se admitirán a trámite las acciones cuyo presupuesto no esté expresado en euros.

En _____ a _____ de 20__

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Presidencia
 Vicepresidencia Primera y Portavocía

ANEXO VII
AYUDAS PARA PROYECTOS DE ACCIONES
HUMANITARIAS
INFORME DE JUSTIFICACIÓN
 Puede descargarse este formulario en www.aexcid.es

REGISTRO DE ENTRADA

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: __ de ____ de 20__ a __ de ____ de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	Siglas:	
C.I.F.:		
Persona responsable/cargo		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		

Contraparte Local:

Nombre de la contraparte:		
Persona responsable/cargo		
Dirección:		
País	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	

Fecha de elaboración del Informe: __ de ____ de ____

Nombre del responsable: _____

Firma:

**ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 PARA EL DESARROLLO**
C/ Atarazanas, 8 Mérida – 06800

**A. RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.****A.1 Cumplimiento de Plazos.**

Fecha de percepción de fondos: _____

Fecha inicio real: _____
(máximo quince días desde la fecha de percepción de los fondos)Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:

Fecha estimada de finalización: _____

Si difiere de la expresada en el formulario del proyecto explicar los motivos:
_____**A.2 Situación Financiera:**

Total ejecutado de la financiación de la AEXCID:

 €.

Grado de Consumo Presupuestario:

 %**A.3 Situación del Proyecto:**

Valoración General de la marcha del Proyecto:

- Bien
 Regular
 Mal

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos específicos previstos?

- Sí
 No
 Con problemas

En caso de que alguna contestación haya sido “Regular”, “Mal”, “Con problemas” o “No”, explíquelo brevemente:

**B. SEGUIMIENTO TÉCNICO.**

B.1 Análisis de los resultados sobre los esperados, de acuerdo a los objetivos previstos del proyecto (en relación con el Formulario de Identificación del Proyecto):

Resultados Esperados ¹	Resultados obtenidos	% Grado de eficacia ²

B.2. Detalle de las actividades relativas al período del informe (en relación con el formulario de identificación del proyecto)

Actividades previstas realizadas durante el período	Concluida	En Proceso	No realizada	Reprogramada	Desestimada

B.3 Comentar las desviaciones no sustanciales respecto a las actividades previstas, explicando los motivos y acciones tomadas para su corrección³

--

B.4. Modificaciones sustanciales (se deberá especificar la fecha de su aprobación)

--

B.5. Nuevo Cronograma de actividades (en el supuesto en que las desviaciones modifiquen el original)

Fechas	Actividades

B.6. Programación del siguiente período en función de lo alcanzado en el período presente

Fechas	Actividades

B.7. Valoraciones generales sobre la ejecución del Proyecto

--

¹ Resultados numerados según se haya establecido en el Formulario de Identificación del Proyecto.

² Valoración en términos relativos.

³ Se explican las actividades desestimadas y las no realizadas, sus causas, los retrasos en la ejecución, las dificultades no sustanciales y las acciones no previstas.

**C. SEGUIMIENTO ECONÓMICO.****C.1 Resumen cambiario de los fondos transferidos.**

Cuadro C.1.a Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (Divisa)	T/C OBTENIDO Euros / Divisa
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA Recibida y cambiada	IMPORTE EQUIVALENTE Moneda Local	T/C OBTENIDO Local/Divisa	T/C OBTENIDO (Euros)/ Moneda local
	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)

Fdo.: _____

NOTA: Se aportarán los comprobantes bancarios, o en su defecto, fotocopia compulsada de todas las transferencias efectuadas.



C.2. Relación de gastos realizados.

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos imputados a la subvención concedida por la AEXCID distinguidos por partidas presupuestarias.

CONCEPTO	SUBVENCIÓN APROBADA EUROS ¹	PERIODO DE EJECUCIÓN DESDE _____ HASTA _____					Total (euros) equivalentes ²	% consumido ³
		Gastos Realizados			País de Ejecución			
		En España (Euros)	Moneda Intermedia	Moneda Local				
A.1.- Personal								
A.1.a.- Local								
A.1.b.- Cooperante								
A.1.c.- Personal en Sede								
A.2.- Material, Equipos y Suministros								
A.3.- Bienes Inmuebles								
A.4.- Construcción								
A.5.- Viajes y Estancias								
A.6.- Funcionamiento								
A.7.- Formulación/Seguimiento/Evaluación								
TOTAL (EUROS)	h	i	j	k	l	m		

Fdo.: _____

¹ h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID.

² l = i + (j x e) + (k x g)

³ m = l/h x 100



C.3. Balance global del Proyecto.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES DINERARIAS				CONTRIBUCIONES LOCALES Y/O EN ESPECIE				COSTE TOTAL DE OPERACIÓN
	AEXCID	ONGD	OTROS (ESPECIFICAR)	TOTAL	ONGD	C. LOCAL	OTROS (ESPECIFICAR)	TOTAL	
A.1.- Personal									
A.1.a- Local									
A.1.b- Cooperante									
A.1.c- Personal en Sede									
A.2.- Material, Equipos y Suministros									
A.3.- Terrenos									
A.4.- Construcción									
A.5.- Viajes y estancias									
A.6.- Funcionamiento									
A.7.- Formulación/Seguimiento/Evaluación									
TOTAL GENERAL									
PORCENTAJE SOBRE TOTALES									

Fdo.: _____



C.4. Relación de Facturas* (Agrupadas por partidas presupuestarias).

nº Factura	Fecha	Lugar	Concepto (gastos imputables al proyecto)	Gastos en moneda local	Gastos en moneda intermedia	Contravalor en euros	Proveedor	Cofinanciador

Fdo.: _____

* Estas han de estar a disposición de la Administración Pública, la entidad beneficiaria ha de conservarlas, al menos, durante cinco años tras la finalización del proyecto.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 236/2009, de 13 de noviembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU", en el paraje "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2009040261)

Con fecha de 12 de septiembre de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura procedió, mediante Decreto 185/2008, a la aprobación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" promovido por la "Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX)" a través de la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU", consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata, al Oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 181, de 18 de septiembre de 2008.

La sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU" solicitó la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos relacionados en el Anexo del Decreto cuya aprobación se pretende.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su apartado 4, dispone que la aprobación de los PIR produce los efectos propios de los planes urbanísticos, haciendo la remisión expresa al artículo 79.1, que establece:

"La aprobación de los planes de ordenación urbanística y en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido:

...

- e) La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales".

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, la solicitud citada ha sido sometida a información pública mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 183, de 22 de septiembre de 2009, habiéndose presentado alegaciones por D. Julio Rocha Camacho, D. Julián Jesús Hidalgo Díaz, D. Jesús Díaz Jiménez, D.ª Clara Díaz Jiménez, D. Marcos Díaz Jiménez y D.ª Francisca Marcos Gómez, siendo contestadas expresamente y de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de las actas previas. Al no haberse desvirtuado por



dichas alegaciones la relación de bienes y derechos afectados, ésta queda definitivamente fijada del modo siguiente que figura como Anexo a este Decreto.

La urgente ocupación de los terrenos es necesaria y justificada, como se recoge en el Informe Justificativo de la urgencia emitido por el Director Técnico del Proyecto, de fecha 30 de octubre de 2009.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU" en el paraje conocido como "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



A N E X O

Nº DE ORDEN	POL.	PARC	MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE SERVIDUMBR E DE PASO (Ha)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (Ha)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TOTAL (Ha)	TOTAL SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha)	TIPO CERRAMIENTO	MEDICIÓN CERRAMIENTO (metros/unidades)
1	14	12	NAVALMORAL DE LA MATA	ROCHA CAMACHO, JULIO	75985662-X	C/ MARIA AUXILIADORA, 4 PL.6 PTA	CACERES 10002-(CACERES)	ENCINAR-02	0,0000	0,0000	0,2828	0,2828	MALLA GANADERA, 2º	191,00 Metros
2	14	11a	NAVALMORAL DE LA MATA	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	01430988-C	C/ ALFONSO BUSTAMANTE, 11 PL.3 PT. 1	CACERES 10001-(CACERES)	PASTOS-02	0,0000	0,0000	0,6127	0,6127	MALLA GANADERA, 2º	522,00 Metros
3	503	196	NAVALMORAL DE LA MATA	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	01430988-C	C/ ALFONSO BUSTAMANTE, 11 PL.3 PT. 1	CACERES 10001-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,3964	0,3964	MALLA GANADERA, 2º	345,00 Metros
4	503	194	NAVALMORAL DE LA MATA	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	01430988-C	C/ ALFONSO BUSTAMANTE, 11 PL.3 PT. 1	CACERES 10001-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,0342	0,0342	MALLA GANADERA, 2º	42,00 Metros
5	503	197	NAVALMORAL DE LA MATA	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	01430988-C	C/ ALFONSO BUSTAMANTE, 11 PL.3 PT. 1	CACERES 10001-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,0127	0,0127	-----	0,00
6	503	205	NAVALMORAL DE LA MATA	SERRANO NIETO, VIDAL	07311637-Y	C/ SAN FERNANDO, 15	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,1668	0,1668	MALLA GANADERA, 2º	79,00 Metros
7	503	204	NAVALMORAL DE LA MATA	HIDALGO DIAZ, JULIAN JESUS	04534834-Q	C/ JULIAN MARCOS, 10	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,0802	0,0802	MALLA GANADERA, 2º	123,00 Metros
8	503	206a	NAVALMORAL DE LA MATA	MARCOS GOMEZ, FRANCISCA	-----	C/ JOAQUIN ALCALDE, 16	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,3111	0,3111	MALLA GANADERA, 2º	172,00 Metros
9	503	203	NAVALMORAL DE LA MATA	DIAZ JIMENEZ, JESUS	07322018-Z	C/ JOAQUIN ALCALDE, 43	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,0543	0,0543	MALLA GANADERA, 2º	129,00 Metros
10	503	202a	NAVALMORAL DE LA MATA	DIAZ JIMENEZ, CLARA	07320940-V	C/ TORRES QLEVEDO, 5	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,1702	0,1702	MALLA GANADERA, 2º	171,00 Metros
11	503	201	NAVALMORAL DE LA MATA	DIAZ JIMENEZ, MARCOS	07320534-W	C/ JULIAN MARCOS, 12	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,1547	0,1547	MALLA GANADERA, 2º	194,00 Metros
12	503	236	NAVALMORAL DE LA MATA	GARCIA MOYA, NICOLAS (33,33%) GARCIA MOYA, CONSTANCO (33,33%) GARCIA MOYA, FELIX (33,33%)	50007703-C 06874704-G 04818714-F	C/ PABLO LUENGO, 28 PL.3 PT.B C/ FUENTE LOS CABREROS, 7 MADRID-BADAJOZ,1	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,2186	0,2186	-----	0,00
13	503	235a	NAVALMORAL DE LA MATA	SANCHEZ GALLEGU, ANGEI.	07320772-X	C/ CARDENAL CISNER, 17	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,1526	0,1526	MALLA GANADERA, 2º PUERTA DE ENTRADA, 3º	116,00 Metros 1,00 Unidad
14	503	10237	NAVALMORAL DE LA MATA	GARCIA MOYA, NICOLAS (33,33%) GARCIA MOYA, CONSTANCO (33,33%) GARCIA MOYA, FELIX (33,33%)	50007703-C 06874704-G 04818714-F	C/ PABLO LUENGO, 28 PL.3 PT.B C/ FUENTE LOS CABREROS, 7 MADRID-BADAJOZ,1	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,1751	0,1751	-----	0,00
15	503	242	NAVALMORAL DE LA MATA	GARCIA MOYA, NICOLAS (33,33%) GARCIA MOYA, CONSTANCO (33,33%) GARCIA MOYA, FELIX (33,33%)	50007703-C 06874704-G 04818714-F	C/ PABLO LUENGO, 28 PL.3 PT.B C/ FUENTE LOS CABREROS, 7 MADRID-BADAJOZ,1	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0000	0,0000	0,0226	0,0226	-----	0,00
16	503	165	NAVALMORAL DE LA MATA	MARCOS JIMENEZ, MARIA	-----	EN EL MUNICIPIO	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-03	0,0320	0,0000	0,0000	0,0320	-----	0,00
17	13	240	NAVALMORAL DE LA MATA	JIMENEZ AVILA, JOSE	07301905-G	C/ GARGANTA GUALTAMINGO, 5 PL.B1 PT.B	NAVALMORAL DE LA MATA 10300-(CACERES)	PASTOS-02	0,0000	0,0000	0,0174	0,0174	-----	0,00

• • •



DECRETO 237/2009, de 13 de noviembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU", en el paraje "Coto de las Rozas y Suministro", al sitio de "Cerro de la Legua", en los términos municipales de Mérida y La Zarza. (2009040262)

Con fecha de 1 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura procedió, mediante Decreto 166/2008, a la aprobación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura" promovido por la "Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX)" a través de la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU", consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Coto de las Rozas y Suministro", al sitio de "Cerro de la Legua", en los términos municipales de Mérida y La Zarza, y publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 153, de 7 de agosto de 2008.

La sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU" solicitó la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos relacionados en el Anexo del Decreto cuya aprobación se pretende.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su apartado 4, dispone que:

"La aprobación de los planes de ordenación urbanística y en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido:

...

- e) La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales".

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, la solicitud citada ha sido sometida a información pública mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 183, de 22 de septiembre de 2009, habiéndose presentado alegaciones por D. Francisco Javier García de Vinuesa Chacón, siendo contestadas expresamente y de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de las actas previas. Al no haberse desvirtuado por dichas alegaciones la relación de bienes y derechos afectados, ésta queda definitivamente fijada del modo siguiente que figura como Anexo a este Decreto.

La urgente ocupación de los terrenos es necesaria y justificada, como se recoge en el Informe Justificativo de la urgencia emitido por el Director Técnico del Proyecto, de fecha 30 de octubre de 2009.



En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura" promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU" en el paraje "Coto de Las Rozas y Suministro", al sitio de "Cerro de la Legua", en los términos municipales de Mérida y La Zarza.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	MUNICIPIO	PROPIETARIO	CIF	DOMICILIO	SUELO/CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERV. DE PASO (m ²)	EXPROPIACIÓN TOTAL (m ²)
1	53	6	a	Mérida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 0867046ZZ	C/ Los Maestros nº 3, Mérida	Encinar FE-03	3563	1781	75
2	53	5	a	Mérida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 0867046ZZ	C/ Los Maestros nº 3, Mérida	Encinar FE-03	11165	5583	150
3	52	6	e	Mérida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 0867046ZZ	C/ Los Maestros nº 3, Mérida	Encinar FE-04	1120	560	0
4	52	4	0	Mérida	Margarita Macías Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Eucaliptus EU-02	3476	1738	50
5	51	12	a	Mérida	Margarita Macías Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Eucaliptus EU-02	3441	1720	25
6	51	11	a	Mérida	Margarita Macías Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Encinar alcornocal FE-04,FS-04	10337	5168	175
7	53	6	j	Mérida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón	08566740E	C/ Los Maestros nº 3, Mérida	C-labor o labradio secamo/03	0	0	6003
8	14	2	f	La Zarza	Maria Dolores Areño Rodríguez	08530440Q	Plaza Santa María nº 6, Mérida	Monte bajo MB-02	4104	2052	50
9	14	3	f	La Zarza	Amalia Quiros Sánchez	08452240Q	C/ Berzocana nº 2, Mérida	Monte bajo MB-02	1051	525	25



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 2009 por la que se nombra el Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en el proceso selectivo convocado por Orden de 13 de octubre de 2009, no posean la nacionalidad española. (2009050495)

Por Orden de 13 de octubre de 2009 (DOE n.º 201, de 19 de octubre) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria y a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Real Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

DISPONE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en el Anexo a la presente Orden, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2009, no posean la nacionalidad española.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

TITULARES:

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D. Reyes Abel Hernández Blázquez.

D. Pedro Antonio Reyes Pastor.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. Luis Morales Sánchez.

VOCALES:

D.^a María del Pilar Cáceres Téllez.

D. José Antonio Pacheco Álvarez.

D. José Antonio Albarrán Vivas.

SECRETARIA:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo II. (2009063399)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 4 de mayo de 2009, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo II (DOE núm. 90, de 13 de mayo).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
RUBIO GARLITO, AVELINA	06984863-Q	99,00
TREJO SÁNCHEZ, SANTIAGO	06990159-E	97,00
MIRANDA CABEZAS, MANUEL	08782125-N	95,00
LOZANO SÁNCHEZ, LUIS	08795620-Y	94,00
ALBUQUERQUE SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	06967743-P	94,00
SUÁREZ FERNÁNDEZ, CRISTÓBAL	08787357-T	91,16
ENCINAS GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	06978901-B	91,00
PACHE TREVEJO, ÁNGEL	06969532-A	91,00
GARCÍA MORALES, FRANCISCO JAVIER	08789079-C	89,00
LÓPEZ SÁNCHEZ, MANUEL AGUSTÍN	08817945-K	88,08
VÁZQUEZ GONZÁLEZ-SANDOVAL, MARTA	06991922-Z	78,97
AMADOR TAPIA, ANTONIO MANUEL	33990315-H	78,75
GORDILLO AMIGO, MARÍA JOSÉ	08822748-V	77,72
POZO FRÍAS, VICTORIA	09155731-Y	76,64
NOGALES ROMERO DE TEJADA, ANTONIO PABLO	08861561-Y	76,27
MEGÍAS MEGÍAS, JUSTO ANTONIO	08817155-J	75,08
FERNÁNDEZ SANTOS, ARACELI	75704188-X	74,98
NORIEGA MARTÍN, HIPÓLITA	09170008-T	73,66
GRAJALES UBIERNA, GLORIA MARÍA	07447567-Y	73,55
GUISADO VALSERA, MARÍA ÁNGELES	52966300-Z	73,31
GUIRAL RUIZ, JOSÉ LUIS	16015276-P	72,80



GONZÁLEZ RAMOS, JUAN MANUEL	34773413-N	72,17
MARTÍN MÁRQUEZ, LUIS ENRIQUE	28938222-J	71,38
ANDRÉS HERNÁNDEZ, FRANCISCO MARCELINO	07876762-K	70,79
CERRO CASCO, LUIS JAVIER	06992928-P	69,76
ALVARADO SIMANCAS, ALBERTO	08842831-K	69,05
RODRÍGUEZ DE LA PAZ, MARÍA GUADALUPE	80041846-Y	68,88
ANTOLÍN SALAZAR, MARÍA ALICIA	09191609-G	66,89
CABELLO SÁNCHEZ, ALBERTO	28954893-D	65,91
CORTÉS BERMEJO, ÓSCAR	44405105-V	63,58
MOYA GARCÍA, JUAN MANUEL	08829869-P	61,75

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Badajoz, a 16 de octubre de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelven las becas complementarias para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de los programas internacionales de movilidad estudiantil para el curso académico 2009/2010. (2009063285)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 2009 por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de los programas internacionales de movilidad estudiantil para el curso académico 2009/2010 (DOE n.º 96, de 21 de mayo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 13, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las becas que se especifican en el Anexo I-Erasmus y Anexo II-Americampus por un importe total de 464.999,97 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.19.07.422A.481.00, superproyecto 2000.13.03.9012 y proyecto 2000.13.03.0032, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de octubre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**
MODALIDAD A-ERASMUS

N.I.F.	Solicitante	Importe €
8.891.673-B	ABRIL MORENO, JUAN	1.067,22
28.952.624-V	ACEDO BONILLA, RUBÉN	1.067,22
8.882.640-V	ACOSTA MONTAÑO, ISABEL M ^a	1.157,40
7.048.978-F	ACUÑA BATALLA, PABLO	1.067,22
80.088.620-K	AGAMA MARTINS, FÁTIMA	1.067,22
80.087.378-K	AGUADO GRAGERA, CLEMENTINA	1.067,22
15.501.202-F	AGUADO LÓPEZ, ISABEL MARA	1.157,40
9.199.490-L	AGUDO RODRÍGUEZ, CELSA	1.147,32
8.889.069-Y	ALBA JARAMILLO, MANUEL JESÚS	1.147,32
8.883.171-L	ALBANDOR DOMÍNGUEZ, RAÚL	1.056,90
76.264.028-F	ALCARAZ BOMBARELI, ALICIA	1.157,40
76.264.508-G	ALNAOWK CORTÉS, NABIL	1.282,60
80.084.865-S	ALONSO GARCÍA, ROMUALDO FCO.	1.282,60
80.090.091-C	ÁLVAREZ AGUDO, JOAQUIN	1.155,24
8.879.711-D	ÁLVAREZ GÓMEZ, JORGE	1.067,22
8.862.701-L	ÁLVAREZ MURILLO, ANDRÉS	1.147,32
76.268.004-G	ÁLVAREZ VÁZQUEZ, ANTONIO MANUEL	764,88
7.049.578-D	ALVES VAS, SANDRA	820,02
8.871.153-F	ALZÁN DRIES, IRENE	1.242,54
80.089.376-H	ALZÁS DE LA FUENTE, MARTA	1.157,40
80.089.375-V	ALZÁS DE LA FUENTE, PATRICIA	1.173,42
76.030.686-T	AMARILLA PACHE, LAURA	1.157,40
80.095.697-Z	ANTÓN ALZÁS, LAURA	1.067,22
28.955.699-X	ANTÚNEZ RICO, JUAN CARLOS	1.056,90
53.455.156-M	ARANDA GONZÁLEZ, ELISA	1.067,22
8.868.123-J	ARDILA BAZO, PALOMA	1.147,32
79.260.667-E	ARÉVALO BARAHONA, MARTA	1.067,22
76.130.910-J	ARROJO HUESCA, ELENA	1.157,40
76.043.312-G	ÁVILA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	1.157,40
80.094.570-Z	AYUSO MÁRQUEZ, LUIS	769,56
9.196.493-N	BALAS TORRES, FRANCISCO CARLOS	1.157,40
8.862.075-Z	BANDERA MÉNDEZ, DAVID	1.056,90
76.134.310-D	BARBANCHO BRAVO, ANA	1.147,32
80.094.523-J	BARRENA VÁZQUEZ, BELÉN	1.067,22
76.253.087-Z	BARRERO GARCIA, IRENE	1.274,80
X-6330109-A	BARRETO CORTÉS, MARGARIDA	1.067,22
80.092.392-K	BARRIGA DE MIGUEL, GUILLERMO JOSÉ	1.274,80
7.049.342-A	BARROSO BRAVO, LEOCADIO JOSÉ	1.282,60
8.863.194-Y	BECERRA VALENZUELA, ALEJANDRO	1.147,32
76.042.726-B	BEJARANO GALINDO, PILAR M ^a	1.147,32
8.866.993-X	BEJARANO LORENZO, BEATRIZ	1.282,60
76.072.539-Q	BEJARANO RAMOS, ANA	1.303,80
44.780.298-B	BELLIDO DE LA FUENTE, PABLO	968,67
53.573.559-G	BELMONTE GARCÍA, ESTELA	764,88
X-7596929-Y	BENGLA PAULO LIMPO, BRUNO RICARDO	1.056,90
7.047.689-Y	BENITO CRISÓSTOMO, RICARDO	1.242,54
80.076.141-P	BENITO RODRÍGUEZ, ÁNGEL M ^a	1.147,32
80.097.912-K	BERJANO ONTIVERO, SORAYA	599,90



N.I.F.	Solicitante	Importe €
77814351S	BERMEJO CUELLAR, MARTA	1.147,32
25185373M	BERNABÉ VACAS, SAÚL	1.147,32
76.931.226-K	BLANCO ABILLEIRA, SEILA	901,32
8.862.803-Y	BOLAÑOS MÁRQUEZ, MACARENA	1.067,22
8.868.085-K	BORREGO REAL, CRISTINA	1.067,22
80.056.130-F	BRIEGAS CARRASCO, BEATRIZ	1.173,42
8.883.583-V	BUENO CASTAÑO, M ^a ÁNGELES	1.157,40
8.866.065-W	BUENO FERNÁNDEZ, RAFAEL	1.147,32
76.132.729-S	BUENO TIMÓN, AMELIA M ^a	1.242,54
76.265.458-B	BUET HURTADO, PALOMA	1.147,32
46.943.048-W	BUJET CASCALES, CRISTIAN	1.157,40
9.199.617-P	BURGUILLOS FERREIRA, JUAN	1.445,80
80.082.506-W	CABALLERO ERASO, MARTÍN	1.157,40
44.782.869-Y	CABALLERO GONZALEZ, JOSE MARIA	1.067,22
76.253.743-A	CABECERA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	1.147,32
34.779.622-B	CABRERA LORA, RUBÉN	769,56
76.043.063-A	CALDERÓN DE TENA, ANDRÉS	1.147,32
8.848.449-G	CALDERÓN LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	1.067,22
76.026.582-J	CALERO DURÁN, CLARA	1.282,60
8.865.809-E	CALVO CASTRO, JESÚS	1.157,40
76.040.687-L	CALVO JUAN, JAVIER IGNACIO	1.067,22
53.263.522-F	CALVO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	1.067,22
53.265.006-L	CALZADO SAAVEDRA, M ^a JOSÉ	1.157,40
52.964.090-N	CALZADO SERRADILLA, CARLOS	1.282,60
8.871.290-Y	CANELAS GUERRERO, MARIA	1.067,22
8.866.412-G	CAPATAZ LEDESMA, CARLOS	1.067,22
52.969.335-J	CARDENAL CRESPO, SOLEDAD	1.242,54
28.963.016-J	CARDENAL FERNÁNDEZ, DIEGO	1.076,30
44.776.898-S	CARMONA CORTÉS, ALBERTO	1.230,03
75.095.353-P	CARMONA GARCÍA, FRANCISCO	1.067,22
76020.518-K	CARRERO PAJARES, M ^a JOSÉ	1.147,32
76.115.496-D	CARRIL PANIAGUA, LAURA	1.155,24
76.023.591-N	CARSÍ FERNÁNDEZ, JUAN	1.242,54
53.572.422-V	CASADO SÁNCHEZ-MIRANDA, CARLOS ÁNGEL	1.079,82
9.201.264-E	CASASECA VÁZQUEZ, AROA	1.067,22
80.068.465-Z	CASILLAS GONZÁLEZ, JESÚS PEDRO	1.283,60
45.315.316-A	CENTENO FERNÁNDEZ, NOELIA ISABEL	1.230,03
76.042.319-H	CEREZO MORALES, JORGE	769,56
53.264.556-Y	CERRATO CASADO, ANTONIO	1.173,42
53.263.202-D	CERRATO GALLEGO, BENITO	1.185,80
76.037.142-Q	CHAMORRO GARCÍA, ALICIA	1.155,24
46.408.208-G	CLEMENTE VILLAR, CAROLINA	1.173,42
8.889.171-Q	COBOS HERNÁNDEZ, MARÍA	782,28
76.116.004-B	COLLAZOS GUTIÉRREZ, LETICIA	1.157,40
80.083.885-R	CONDE CAMBERO, JOSE MANUEL	1.067,22
76.264.452-V	CONTADOR POZO, JUAN CARLOS	1.242,54
76.022.127-C	CORCHERO REDONDO, LEONOR M ^a	1.242,54
76.049.093-F	CORRALES BOHOYO, ALBA	1.157,40
8.866.312-L	CORRALES LÓPEZ DE LERMA, MARTA	1.067,22
80.061.556-M	CORTÉS ÁLVAREZ, ANA	1.067,22
76.021.238-M	CORTÉS CABALLERO, ALEJANDRO	1.372,80
52.357.930-V	CORTÉS LABRADOR, LUIS JAVIER	1.067,22



N.I.F.	Solicitante	Importe €
76.046.469-M	CREHUET ROMÁN, CRISTINA	1.147,32
76.133.621-X	CUBERO RODRÍGUEZ, MÓNICA	1.173,42
80.091.055-H	CUENDA ROMERO, ANTONIO AQUILINO	1.185,80
76.265.389-B	CUERVAS RUBIO, TAMARA	1.076,30
44.779.053-P	CUEVAS CUADRADO, JULIA	1.147,32
8.868.442-X	DE LA CRUZ NEVADO, ALBERTO	1.173,42
76.037.511-V	DE LA MORENA AGUIRRE, MANUEL	764,88
80.076.651-N	DEL ARCO MARTÍN, SONIA	764,88
28.798.539-D	DEL POZO CRUZ, BORJA	771,60
80.081.812-K	DELGADO GRANADOS, JAIME ANTONIO	1.067,22
80.076.229-G	DELGADO PÉREZ, JAVIER	1.185,80
X-7.400.579-F	DÍAS DA CUNHA, JOAO MIGUEL	1.067,22
76.041.580-S	DÍAZ BORRELLA, VIRGINIA	1.067,22
44.778.516-T	DÍAZ GARCÍA, DIEGO	1.147,32
44.782.509-Z	DÍAZ LAVADO, ANA MARÍA	1.157,40
28968213-N	DÍAZ SÁNCHEZ, M ^a ISABEL	1.067,22
X7278659-X	DINIS PAQUIM ALFARELOS, JOANA CÂNDIDA	1.067,22
76.028.394-D	DOMÍNGUEZ GALET, ANTONIO IGNACIO	1.147,32
8.858.943-X	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, HUGO JOSÉ	1.242,54
76.035.150-W	DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO J.	514,40
76.114.629-Q	DOMÍNGUEZ PEINADO, LUIS MIGUEL	1.147,32
80.088.774-Z	DOMÍNGUEZ PINILLA, MANUEL	1.147,32
8.866.906-S	DOMÍNGUEZ PÍRIZ, CRISTINA	1.185,80
80.061.159-E	DOMÍNGUEZ RUÍZ, JUAN AMBROSIO	1.067,22
80.075.443-T	DUQUE GRUART, ANA	1.157,40
76.038.248-H	DUQUE HERNÁNDEZ, DAVID	1.242,54
28.968.288-H	DUQUE TOVAR, FRANCISCO JAVIER	1.185,80
80.084.969-G	DURÁN ENTISNE, CARLOS	1.147,32
44.782.284-L	DURÁN VAQUERO, M ^a JOSÉ	1.154,34
44.780.838-E	ENGELMO MORICHE, GEMMA	1.157,40
52.339.357-M	ESCOBAR ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO	951,21
52.965.778-K	ESCOBAR LOZANO, ALICIA	1.242,54
80.088.656-B	ESPINO IRADIER, IRENE	1.067,22
8.874.469-B	ESPINOSA COLÍN, ADÁN LUIS	1.147,32
80.088.762-W	ESPINOSA FLORES, JUAN	1.282,60
28.973.254-Q	ESTÉVEZ CORRALES, BENJAMÍN	1.157,40
44.789.539-Y	FAÑANÁS RODRÍGUEZ, ELENA	1.147,32
80.071.237-A	FERNÁNDEZ ALONSO, SERGIO	1.067,22
76.129.261-C	FERNÁNDEZ LÓPEZ, DAVID	1.067,22
8.892.770-G	FERNÁNDEZ MORILLO, SERGIO	1.147,32
44.778.782-J	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CORONADA	1.173,42
44.775.642-R	FLORES MENESES, M ^a CRISTINA	1.067,22
9.199.478-F	FLORES MONTALVO, FERMÍN	951,21
9.206.669-E	FLORES SILVA, JOSÉ VICENTE	1.067,22
20.491.127-J	FORNALS QUESADA, MIGUEL	1.067,22
80.071.303-T	GALANO VELASCO, LORENA AIDA	521,52
80.090.899-T	GALEANO VALLE, FRANCISCO	1.274,80
76.037.874-N	GALLEGO DÍAZ, BELÉN	1.173,42
53.576.987-M	GALLEGO HORRILLO, ANA	1.147,32
76.024.246-T	GAMONALES PUERTO, JOSÉ MARTÍN	1.067,22
72.056.401-T	GARCÍA DÍEZ, CRISTINA	1.173,42
76.132.214-Y	GARCÍA LLORENTE, CARMEN	1.067,22



N.I.F.	Solicitante	Importe €
80.086.747-B	GARCÍA LÓPEZ, PATRICIA	1.067,22
28.948.785-L	GARCÍA MARTÍN, ÁLVARO	951,21
77.812.810-S	GARCÍA MILLÁN, FRANCISCO JOSÉ	1.067,22
76.134.717-W	GARCÍA MORENO, REBECA	1.230,03
76.255.138-H	GARCÍA REBOLLO, ANTONIO	1.173,42
80.089.596-P	GARCÍA SÁNCHEZ-ARÉVALO, LUCÍA	1.147,32
80.089.597-D	GARCÍA SÁNCHEZ-ARÉVALO, M ^a ANTONIA	1.147,32
80.088.548-H	GARCÍA SANDOVAL, ALEJANDRO	1.147,32
28.956.731-F	GARCÍA SANTOS, MIRIAM	1.079,82
76.124.810-P	GARRIDO VAQUERO, JAVIER	1.147,32
76.028.809-D	GASPAR GALÁN, MIGUEL	1.067,22
52.960.448-G	GATA SORIANO, CARLOS	1.067,22
76.036.840-J	GIBELLO DUQUE, M ^a CONCEPCIÓN	1.173,42
4.185.866-G	GIL ÁVILA, EMILIO JOSÉ	514,40
76.044.410-Q	GIL DÍAZ, CRISTINA	515,04
76.039.974-L	GÓMEZ MÉNDEZ, EVA	1.157,40
8.856.401-K	GÓMEZ NÚÑEZ, ENRIQUE	1.282,60
36.164.792-Y	GÓMEZ PÉREZ, HÉCTOR	1.067,22
70.255.220-H	GÓMEZ REYES, MARTA	1.067,22
6.273.335-Q	GÓMEZ-CALCERRADA RODRÍGUEZ-PALANCAS, MARINA	1.282,60
80.088.621-E	GÓMEZ-LANDERO OSSORIO, ALBERTO	1.067,22
80.098.534-E	GONZÁLEZ AMADOR, ALEJANDRO	1.372,80
28.969.461-H	GONZÁLEZ ASENSIO, SARA	1.067,22
80.061.823-L	GONZÁLEZ CARBALLO, CRISTINA	1.173,42
53.572.118-N	GONZÁLEZ DÍAZ, JUAN ANTONIO	1.282,60
76.138.357-P	GONZÁLEZ EXPÓSITO, SHEILA	1.157,40
45.558.451-M	GONZÁLEZ GARCÍA, SARAI	1.157,40
76.261.873-Z	GONZÁLEZ GÓMEZ, JUAN DAVID	1.076,30
53.575.568-N	GONZÁLEZ LÓPEZ, DANIEL	1.242,54
76.026.483-Y	GONZÁLEZ LÓPEZ, GEMMA	1.282,60
44.781.257-G	GONZÁLEZ NACARINO, SARA	1.157,40
71.157.553-S	GONZÁLEZ PALOMO, ANA	1.173,42
8.836.231-E	GONZÁLEZ UMBERT, JUDITH	1.157,40
53.260.952-J	GONZALO PÉREZ, BEATRIZ	1.173,42
76.264.765-P	GORDILLO GONZÁLEZ, LAURA	1.147,32
76.023.073-T	GRADOS CASARES, LAURA	1.445,80
80.086.150-N	GUERRERO BLANCO, TOMÁS	1.147,32
53.266.526-K	GUERRERO COLOMO, ROCIO DEL CARMEN	1.157,40
80.086.998-D	GUIJARRO DEL TESO, RAUL	1.067,22
80.067.033-P	GUNDÍN BLANCO, BEATRIZ	1.067,22
80.083.302-Q	GUNN MÁRQUEZ, SILVIA	1.056,90
76.119.395-K	GUTIÉRREZ BLANCO, CARLOS	1.147,32
8.873.530-S	HERNÁNDEZ AYUSO, JAVIER	1.274,80
8.842.680-P	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M ^a CONCEPCIÓN	1.157,40
8.878.028-M	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FÉLIX MANUEL	1.301,31
76.034.989-W	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, RUBÉN	1.067,22
80.094.994-R	HERNÁNDEZ MAESO, FRANCISCO JOSÉ	1.067,22
80.068.353-V	HERRERA VIERA, CRISTIAN	1.185,80
8.855.934-Z	IGLESIAS AVILÉS, MARCO ANTONIO	1.076,30
28.967.737-L	IGLESIAS CALVO, PALOMA	1.157,40
76.021.364-Q	IGLESIAS HERRERA, JUAN JESÚS	1.067,22



N.I.F.	Solicitante	Importe €
80.085.869-F	IGNACIO MÓDENES, JUAN JESÚS	711,48
9.205.037-T	JAREÑO SERRANO, ALEJANDRO	1.445,80
28.964.077-Q	JIMENEZ CERRO, ALICIA	1.157,40
4.206.050-V	JIMÉNEZ GILES, LUCÍA Mª	1.067,22
80.074.598-Y	JIMÉNEZ HIDALGO, EMILIO	1.147,32
53.574.385-W	JIMÉNEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	1.242,54
76.032.266-Q	JIMÉNEZ VASCO, ROBERTO	637,40
28.963.350-W	LANCHO REY, ALBERTO	1.147,32
80.057.508-M	LEAL CHAVES, CARMEN MARIA	1.147,32
80.084.089-K	LEBRATO GÓMEZ, ROSA MARIA	1.067,22
76.263.241-W	LECEQUI PAREDES, CRISTINA	1.147,32
80.081.567-Y	LEYTON ROMÁN, MARTA	771,60
8.864.177-T	LIMA GONZÁLEZ, DANIEL	1.242,54
X-6.077.410-M	LOPES, PEDRO DANIEL	1.067,22
53.260.220-V	LÓPEZ ASTILLERO, JESÚS	1.147,32
8.865.213-R	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CAROLINA	1.157,40
44.778.385-F	LÓPEZ MORENO, ANA	1.147,32
53.578.272-W	LÓPEZ QUIRÓS, CRISTIAN	1.067,22
80.091.550-F	LÓPEZ-POZAS SÁNCHEZ-LAULHÉ, CRISTINA	1.185,80
76.049.229-M	LOZANO DOMÍNGUEZ, JARA	1.242,54
76.044.335-X	LOZANO IGLESIAS, MARTA	1.067,22
80.077.756-J	LUCAS JAMBRINA, PALOMA	1.147,32
53.572.983-A	MACARRO PONCE, GERMÁN	1.067,22
52.966.375-C	MANCHADO PEREZ, Mª JOSÉ	821,52
44.408.592-P	MARCOS MARTÍN, OSCAR	951,21
80.090.543-N	MÁRMOL QUERALTÓ, JAVIER	1.157,40
8.871.304-C	MÁRQUEZ ÁLVAREZ, Mª CRISTINA	1.067,22
8.889.858-J	MÁRQUEZ MORENO, JUAN JOSÉ	1.147,32
80.078.041-E	MÁRQUEZ PABLO, MARÍA	1.147,32
8.870.088-T	MÁRQUEZ TORVISCO, ROCIO	1.173,42
80.065.563-X	MARTÍENZ BRIGIDO, JUAN MANUEL	771,60
76.020.904-Q	MARTÍN ARAGÓN, ELENA	1.157,40
53.570.131-A	MARTIN DE PRADO VAQUERO, JULIA	1.242,54
76.123.064-X	MARTÍN PRIETO, ESTHER	1.147,32
80.101.241-S	MARTÍN SOUSA, ALBA MARIA	1.147,32
80.094.024-C	MARTÍNEZ BONMATI, PEDRO LUIS	1.147,32
80.095.380-L	MARTÍNEZ DE LA CONCHA DONCEL, MARÍA	1.147,32
80.084.701-N	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MANUEL	1.067,22
76.040.020-L	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Mª LUZ	1.076,30
76.262.391-A	MARTÍNEZ RANGEL, EUSEBIO	1.303,80
44.778.925-H	MARTÍN-ROMO RUIZ, GUADALUPE	1.067,22
53.264.540-J	MASA CINTERO, ANTONIO	1.282,60
28.973.058-G	MATEOS FERNÁNDEZ, VERÓNICA	1.157,40
80.082.996-D	MATEOS MONTERO, FRANCISCO JAVIER	1.147,32
76045.788-Z	MATEOS PIÑERO, GUADALUPE	1.076,30
80.066.365-F	MEGIAS VALENCIA, JESÚS	1.067,22
80.089.849-P	MELLADO BERMEJO, EMILIO	1.147,32
48.892.511-P	MERA CANO, SANTIAGO	1.185,80
X-7.969.805-Y	MERCADO RICO, CESAR ALBERTO	1.173,42
76.043.845-A	MERINO MUÑOZ, ISAAC	1.076,30
80.071.003-F	MILLÁN NISA, DAVID	1.147,32
9.200.161-T	MOLINA CHAMORRO, SERGIO	951,21



N.I.F.	Solicitante	Importe €
X-7.162.893-A	MONTEIRO REI, DANIEL FILIPE	1.067,22
80.086.025-W	MORA GÓMEZ, JUAN JAVIER	1.445,80
29.614.098-B	MORA UCEDA, LORENA	1.147,32
76.129.337-G	MORALES IGLESIAS, RUBÉN	1.147,32
8.867.029-T	MORCILLO RODRÍGUEZ, EVA	1.067,22
80.074.307-Z	MOREJÓN FALCÓN, Mª DE LOS ÁNGELES	1.067,22
8.862.121-Z	MORENO ALVERO, MARÍA	1.157,40
76.038.537-P	MORENO BABIANO, MARÍA ISABEL	1.242,54
80.068.302-N	MORENO CANDILEJO, IRENE	1.274,80
9.206.350-W	MORENO HEREDIA, FERNANDO	1.067,22
28.950.362-D	MORENO HERRILLO, VICTORIA	1.155,24
53.577.448-Y	MORENO LÓPEZ, INMACULADA	1.147,32
76.125.651-K	MORENO MUÑOZ, Mª VICTORIA	1.155,24
80.090.596-L	MORENO RENDÓN, GUADALUPE	1.067,22
76.267.519-W	MORILLO VILLAR, VIRGINIA	1.147,32
8.858.264-K	MOVILLA MONTERDE, LETICIA	1.067,22
76.135.162-X	MUÑOZ MUÑOZ, CRISTINA	821,52
8.856.011-E	MURILLO JOVE, BORJA	1.147,32
8.867.823-N	MURILLO MURILLO, LUIS GONZAGA	1.067,22
8.874.319-E	NAVARRO GONZÁLEZ, IRENE	1.274,80
53.261.333-A	NIETO GALLEGO, SUSANA	1.067,22
76.032.050-F	NIEVES BERMEJO, Mª FELISA	1.173,42
80.079.870-B	NÚÑEZ GONZÁLEZ, ALBA	1.157,40
45.556.970-L	OLIVERA VELARDIEZ, ESTEFANIA	1.147,32
28.966.817-L	OLLERO ALVARADO, CINTIA	1.067,22
76.035.830-S	OLMEDA COLLADO, MARTA	1.157,40
76.252.761-X	ORTIZ GONZÁLEZ, ALEJANDRA	769,56
76.019.962-V	PABLOS GARCÍA, MARÍA	821,52
80.064.615-M	PACHÓN VÁZQUEZ, ISABEL	1.147,32
28.969.221-P	PALOMINO SEGURA, PEDRO	1.157,40
70.873.429-X	PALOMO DE ONIS GUTIÉRREZ, JULIÁN	1.147,32
53.261.178-D	PANIAGUA PATIÑO, PEDRO	1.564,56
80.071.442-R	PARRA PRADO, Mª TERESA	1.067,22
72.499.828-X	PASCUAL ROMERO, MARIA	1.185,80
76.024.786-B	PEDROSA CASARES, Mª EUGENIA	1.067,22
52.969.869-H	PEREIRA GALLEGO, GEMA	1.157,40
44.430.238-B	PÉREZ BACARIZA, CORAL	1.067,22
79.260.526-L	PÉREZ FERNÁNDEZ, LOURDES	968,67
9.207.257-N	PÉREZ GIL, FRANCISCO	1.147,32
8.860.613-R	PÉREZ GUIBERTEAU, ANA NEREA	1.173,42
8.851.400-B	PÉREZ MÁRQUEZ, NELSON	1.282,60
80.070.980-E	PÉREZ RAMOS, ESTEFANÍA	1.147,32
80.080.657-Q	PÉREZ RODRÍGUEZ, IRENE	1.067,22
8.873.465-L	PÉREZ RODRÍGUEZ, MANUEL	1.445,80
80.057.391-A	PÉREZ SOUSA, MIGUEL ÁNGEL	1.173,42
76.044.338-J	PÉREZ VEGAS, INÉS OLIMPIA	1.157,40
8.880.158-L	PICÓN GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	1.067,22
80.084.847-C	PIMIENTA SÁNCHEZ, LOURDES P.	1.067,22
80.049.532-X	PÍRIZ MURGA, ELOY	1.147,32
76.020.945-B	PLATA FERNÁNDEZ, MARTA	1.274,80
76.261.001-Q	PLAZA ARIAS, ALBERTO	1.173,42
53.262.152-V	POZO GARCÍA, ISMAEL	1.067,22



N.I.F.	Solicitante	Importe €
76.114.064-A	PUENTE CABEZAS, IVÁN	1.445,80
35.324.438-A	QUINTANILLA CAMPANO, ISABEL	1.067,22
76.045.736-P	QUINTERO SANZ, IRENE	1.067,22
76.045.735-F	QUINTERO SANZ, ROSA	1.067,22
8.895.577-M	RAMÍREZ ZAMBRANO, FÁTIMA	821,52
80.092.938-S	RECIO DOMÍNGUEZ, MARTA	1.185,80
4.221.067-S	REDONDO LÓPEZ, ANTONIO	1.242,54
3.913.989-X	REDONDO PÉREZ, ROCÍO	1.301,31
7.049.551-M	REPRESA GARCÍA, PAULA GUADALUPE	1.067,22
80.086.823-H	RODRÍGUEZ CASTAÑO, MARIA	1.067,22
52.961.534-D	RODRÍGUEZ ESCRIVA, ELIA	1.067,22
9.198.273-K	RODRÍGUEZ FRANCO, Mª BEATRIZ	1.147,32
52.960.173-M	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, GASPAS	1.147,32
77.350.567-A	ROMERA RODRÍGUEZ, LYDIA	1.147,32
34.782.034-P	ROMERO CABALLERO, JOSÉ MANUEL	1.242,54
76.029.802-J	ROMERO MARTÍN, BEATRIZ	1.076,30
80.086.896-E	ROSADO LÓPEZ, CARMEN	1.274,80
80.086.365-C	ROSADO LÓPEZ, IGNACIO MARÍA	1.067,22
8.879.625-S	RUBIALES CALVO - PARRA, Mª GUADALUPE	1.147,32
28.974.074-P	RUBIO CÁCERES, ALBERTO	1.067,22
8.850.554-Q	RUBIO CONTRERAS, BELÉN	782,28
53.571.758-C	RUIZ CABALLERO, ALEJANDRO	1.056,90
80.063.000-T	RUIZ RAMOS, JOSÉ ANTONIO	1.067,22
76.254.150-L	SABINO SERRANO, NAZARET	1.199,80
44.156.112-E	SALAGRE GÓMEZ, Mª ESTIBALIZ	515,04
76.026.149-V	SALCEDO PAVON, RAÚL	1.274,80
76.264.169-X	SAMHAN ARIAS, ISMAEL	1.185,80
7.253.787-R	SÁNCHEZ BALLESTEROS, ALEJANDRO	1.067,22
53.574.464-N	SÁNCHEZ CARQUÉS, ANDRÉS	1.147,32
76.257.295-J	SÁNCHEZ CIDONCHA, ÁNGEL LUIS	1.147,32
45.558.390-J	SÁNCHEZ DÍEZ, GUADALUPE	645,78
72.404.326-G	SÁNCHEZ FLORES, ALEXANDER	1.067,22
53.262.646-M	SÁNCHEZ MASA, SERGIO	1.282,60
76.0195.66-N	SÁNCHEZ MASOT, CARMEN	1.274,80
8.889.138-Y	SÁNCHEZ MOYA, Mª TERESA	1.185,80
76.126.493-N	SÁNCHEZ PANIAGUA, CARLOS	1.067,22
76.038.416-W	SÁNCHEZ RAMOS, MÓNICA	1.147,32
8.856.269-G	SÁNCHEZ ROMERALES, LAURA	1.056,90
8.872.700-J	SÁNCHEZ VEGA, JORGE	1.067,22
9.045.987-H	SANCHO SÁNCHEZ, ISABEL	1.173,42
53.264.356-J	SANDIA BRONCANO, JESÚS	1.067,22
80.094.865-X	SANTOS LOBO, DAVID	1.173,42
45.555.844-C	SANTOS PAREDES, LUCIA	1.155,24
76.036.572-K	SAÚL SOTO, FRANCISCO	1.079,82
76.268.697-F	SEGOVIA RIOS, IGNACIO	1.157,40
76.042.828-K	SENSO ROMÁN, NAZARET	1.147,32
72.073.334-M	SERRADOR CUEVAS, DAN	1.079,82
80.068.790-V	SERRANO GONZÁLEZ, LUIS ANTONIO	1.157,40
80.055.326-P	SIERRA SANTANA, MARÍA	1.157,40
76.258.407-K	SILOS MONTERO, ANDRÉS MARÍA	1.067,22
80.056.623-V	SILVA VILÉS, SERGIO	1.445,80
9.204.327-A	SIMÓN SANSINENA, JAVIER	1.067,22



N.I.F.	Solicitante	Importe €
45.557.298-W	SOLER PECERO, CARLOS	1.157,40
8.872.866-H	SOLIS CAMPOS, BORJA	1.067,22
76.037.861-E	SOLIS PORTILLO, LORENA	1.445,80
8.865.137-V	SUÁREZ MAÑAS, M ^a DEL ROSARIO	1.067,22
44.785.633-X	SURRIBAS MURILLO, MARIA	1.157,40
28.962.359-T	TATO GONZÁLEZ, BEATRIZ	1.235,52
8.873.167-C	TENA BERMEJO, M ^a DEL MAR	1.067,22
45.558.937-P	TOLOSA JÓDAR, LOURDES	1.147,32
80.055.091-A	TORRADO SERRANO, CANDIDO	1.242,54
80.086.799-V	TORRES ANTÚNEZ, JESÚS M ^a	1.157,40
76.084.327-M	TORRES NAVARRO, MARTA	1.230,03
44.403.964-A	TOSTADO MARTÍN, RAÚL	820,02
76.043.670-N	TOVAR CARRETERO, ARIADNA	1.067,22
80.079.479-B	TRAN BUI, ESTHER	1.067,22
80.057.436-W	TREJO ZAHINOS, JESÚS MARÍA	1.173,42
X-1.253.560-Z	TULLY, MICHAEL FRANCIS	1.157,40
76.265.529-J	URBANO GUIADO, CARLOS	1.067,22
76.252.400-V	VALENZUELA TENA, M ^a INMACULADA	1.274,80
76.265.475-M	VALLE LEÓN, FRANCISCO JAVIER	1.147,32
76.033.596-N	VALVERDE GONZÁLEZ, PABLO	1.173,42
44.787.763-R	VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, LAURA	1.067,22
80.092.238-M	VÁZQUEZ FERRERA, ALBA	1.147,32
80.096.081-F	VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, SAMANTHA	1.185,80
76.032.918-R	VEGA JIMÉNEZ, JESÚS	1.067,22
7.254.217-V	VEGA LEAL, JUAN FRANCISCO	1.282,60
80.091.543-T	VELA DÍAZ-AMBRONA, ANTONIO	1.157,40
80.087.032-C	VENTURA COSTA, RUBÉN	1.067,22
8.858.648-Z	VERA CABELLO, JAVIER	1.157,40
53.269.060-W	VICENTE MARTÍNEZ, JORGE	1.067,22
76.035.499-Y	VILLA MENDO, MARÍA	1.147,32
80.090.297-L	VILLA MORALES, M ^a CANDELAS	1.056,90
76.112.377-H	VIVAS CONEJERO, ANDRÉS	1.147,32

ANEXO II

MODALIDAD B-AMERICAMPUS

NIF	SOLICITANTE	IMPORTE €
52.961.717-P	ALMEIDA ESTEBAN, PEDRO JOSÉ	1.500
7.972.889-P	ÁLVAREZ ANGULO, CARLOS	1.500
4.220.184-Y	ARAGÓN TRUJILLO, JUAN ANTONIO	1.500
76.255.508-C	BOTE CAPOTE, FRANCISCO	1.500
72.138.977-Y	BOTIJA SAIZ, JAVIER	1.500
80.069.376-M	CAMACHO PÉREZ, GONZALO	1.500
77.805.417-M	FALCÓN ÁLVAREZ, ANA	1.500
80.090.150-X	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE	1.500
9.200.722-D	GARCÍA MATADOR, JUDITH	1.500
76.265.162-Z	GUTIÉRREZ GARCÍA, MANUEL	1.500
76.042.769-P	HERNÁNDEZ GÓMEZ, EUGENIO	1.500
44.406.380-G	IZQUIERDO GONZÁLEZ, RODRIGO	1.500
76.031.707-D	MARISCAL MARTÍN, M ^a DOLORES	1.500
76.043.335-E	NOVILLO RODRÍGUEZ, NADINE	1.500
28.928.241-Z	RAMOS DÍAZ, ALVARO	1.500
76.026.748-H	RIVERO JIMÉNEZ, BORJA	1.500
44.775.372-F	SALGUERO GRANADO, MIGUEL	1.500
80.082.099-D	SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA LUCIA	1.500
80.069.146-M	TORRES LÓPEZ DE HARO, FRANCISCO JOSÉ	1.500



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo. (2009063286)

Habiéndose firmado el día 1 de junio de 2009 Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así, como de refuerzo educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2009 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES, ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO

En Mérida, a 1 de junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 432/2008, de 14 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.ª Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según Resolución de 2 de agosto de 2007, a quien corresponde la firma de los Convenios



que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y,

EXPONEN

Primero: Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron con fecha 21 de julio de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo: Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de Colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2009 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2009", examinado en la reunión del día 10 de febrero de 2009 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como Anexo I al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2009. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2009 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración



de los Inmigrantes, y Consejería de Igualdad y Empleo, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones a desarrollar, incluido el número de plazas del "Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla".

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas a la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos, que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (2.698.662 €).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2009, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (2.107.662 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2009, aporta la cantidad de QUINIENTAS NOVENTA Y UN MIL EUROS (591.000 €). La aportación de la Comunidad Autónoma supone, como mínimo, el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo. Esta cantidad procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2009.14.02.313.C.460.
- 2009.14.02.313.C.489.
- 2009.14.02.313.C.641.

2. La cofinanciación de las actuaciones se hará siguiendo lo señalado a continuación:

- El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (800.764 €) para las actuaciones de acogida e integración.
- El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (576.898 €) para las actuaciones de refuerzo educativo.
- El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL EUROS (730.000 €) para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma. Su financiación corresponde exclusivamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración por las plazas previstas para estos menores en el Plan de Acción.



Cuarta. Compromisos de las partes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destinar como mínimo la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (576.898 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a actuaciones encuadradas en las medidas del eje de Educación enunciadas en el Plan de Acción 2009.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL EUROS (730.000 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a las actuaciones de atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, la Comunidad Autónoma se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria como mínimo el 40% de la asignación de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.377.662 €) correspondiente a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración para acogida e integración y refuerzo educativo.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2009.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del Convenio de Colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del Convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Ministerial Comunicada de 16 de marzo de 2009), Fdo.: María Consuelo Rumí Ibáñez.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Resolución de 2 de agosto de 2007), Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

**A N E X O I****MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA
Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y AL REFUERZO EDUCATIVO 2009****ÍNDICE**

1. Exposición de motivos.
2. Premisas y principios generales.
3. Líneas de intervención.
4. Ejes de actuación.
5. Medidas por ejes de actuación.
6. Gestión del Fondo.
7. Seguimiento y evaluación.
8. Criterios de asignación de recursos.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La promoción de políticas activas de integración social constituye uno de los pilares básicos de una política integral de inmigración, en la que la cooperación entre las distintas administraciones se convierte en elemento clave, como así lo viene mostrando el Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes y el Refuerzo Educativo desde su creación en 2005, que ha permitido dar sostenibilidad e incrementar las actuaciones en materia de integración de inmigrantes, aunar esfuerzos financieros y facilitar el intercambio de información, experiencias y el aprendizaje compartido.
- II. El desarrollo de estas políticas enlaza con las líneas de actuación perfiladas por las instituciones comunitarias, tal y como quedan plasmadas en los Principios Básicos Comunes sobre Integración aprobados por el Consejo de la Unión Europea (2004), en la Comunicación de la Comisión sobre una Agenda Común de Integración (2005) y en el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo (2008).
- III. El Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes, así como para el Refuerzo Educativo de los mismos se inscribe en el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, referente importante para impulsar el trabajo en materia de integración desarrollado por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.
- IV. Para 2009 se tomarán en consideración las siguientes prioridades:
 - a. La formación de adultos (Eje Educación, Medida f).
 - b. Las actuaciones dirigidas al fomento del empleo (Eje de Empleo, Medidas a), b) y c).
 - c. Las actuaciones destinadas a facilitar la atención a mujeres víctimas de violencia de género y de trata de personas con fines de explotación sexual (Eje de Mujer, Medida b).
- V. Las Comunidades Autónomas recogerán transversalmente la perspectiva de género en las actuaciones a desarrollar en los distintos Ejes del Plan de Acción.



2. PREMISAS Y PRINCIPIOS GENERALES

I. Premisas:

- a. Concepción de la integración como un proceso de adaptación mutua que afecta a toda la sociedad.
- b. Enfoque integral, ya que la integración es un proceso que afecta a todas las facetas de la vida de las personas.
- c. Corresponsabilidad, puesto que el proceso de integración atañe a las distintas administraciones, los distintos actores sociales, incluyendo a las personas inmigrantes, y al conjunto de la sociedad.
- d. Colaboración activa entre el sector público y la sociedad civil para dinamizar políticas, aglutinar iniciativas y dotar de coherencia a las actuaciones de ambos sectores.
- e. Universalidad de las actuaciones públicas, facilitando el acceso normalizado de las personas inmigrantes a los servicios dirigidos a la ciudadanía en general.
- f. Incorporación transversal de las cuestiones relativas a la integración de la población inmigrada a todas las políticas públicas relevantes.

II. Principios generales:

- a. Igualdad y no discriminación, que busca la equiparación de derechos y obligaciones de la población inmigrante y autóctona, dentro del marco de la Constitución.
- b. Ciudadanía, que implica el reconocimiento del derecho a la plena participación cívica, social, económica y cultural de las personas inmigrantes.
- c. Interculturalidad, como mecanismo de interacción entre personas con distintos orígenes y culturas, valorando y respetando la diversidad cultural y garantizando la cohesión social.

3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

- Refuerzo de los servicios públicos.
- Complementación de las actuaciones en aquellos ejes en que se detectan mayores necesidades de intervención y de asignación de recursos.
- Formación de profesionales en interculturalidad.
- Transferencia de conocimientos y buenas prácticas con objeto de compartir aprendizajes.
- Impulso del tercer sector y de su capacidad de gestión.

4. EJES DE ACTUACIÓN

I. Acogida.

II. Educación.



- III. Empleo.
- IV. Vivienda.
- V. Servicios Sociales.
- VI. Salud.
- VII. Infancia y juventud.
- VIII. Igualdad de trato.
- IX. Mujer.
- X. Participación.
- XI. Sensibilización.
- XII. Codesarrollo.

5. MEDIDAS PRIORITARIAS POR EJES DE ACTUACIÓN

I. ACOGIDA.

IA. Acogida.

- a) Programas de Acogida que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general, enseñanza de la(s) lengua(s) de la sociedad de acogida e itinerarios de inserción.
- b) Acogida de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manutención, además de las actuaciones contempladas en el apartado anterior u otras requeridas por su especial situación.

IB. Programas especiales de acogida.

- a) Programa de acogida y atención humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla.
- b) Programa especial de acogida y atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.

II. EDUCACIÓN.

- a) Programas de acogida educativa: Información, orientación y acompañamiento para el acceso y la integración en el sistema educativo español; prevención del absentismo escolar.
- b) Refuerzo educativo: Programas de apoyo y compensación educativa en centros escolares; aprendizaje de las lenguas de la sociedad de acogida; y refuerzo del sistema de ayudas en el ámbito escolar.
- c) Promoción de la educación cívica intercultural: Recursos, materiales didácticos y prácticas educativas que propicien la convivencia intercultural; aprendizaje de las lenguas y culturas de origen.
- d) Refuerzo de la escolarización de los alumnos de origen inmigrante, en etapas escolares no obligatorias: Educación infantil y educación post-secundaria.



- e) Fomento de actuaciones coordinadas entre los centros educativos y su entorno y de actividades de educación no formal y extracurriculares.
- f) Formación de adultos: Aprendizaje de lenguas; programas de transición de la escuela al trabajo y fomento de la formación profesional para inmigrantes adultos.
- g) Formación de profesionales en atención y gestión de la diversidad en el ámbito educativo.
- h) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

III. EMPLEO.

- a) Apoyo a programas de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo.
- b) Refuerzo de la participación de inmigrantes en las políticas activas de empleo; itinerarios integrados de inserción socio laboral; y colaboración con entidades de intermediación laboral.
- c) Fomento entre la población inmigrante de la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia o trabajo asociado (autoempleo, microcréditos y economía social).
- d) Información y formación sobre prevención de riesgos laborales y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- e) Apoyo a programas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- f) Formación en interculturalidad de los profesionales de los servicios públicos de empleo y agentes de desarrollo local.
- g) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

IV. VIVIENDA.

- a) Información y orientación sobre recursos de alojamiento en la fase de asentamiento inicial y refuerzo de programas de intermediación en el mercado de vivienda.
- b) Apoyo a programas de intervención en entornos con alta presencia de inmigrantes.
- c) Apoyo a programas de inserción de familias inmigrantes en entornos con escasa población, en el marco de proyectos de desarrollo local.
- d) Formación en interculturalidad de profesionales de la intermediación en el mercado inmobiliario.
- e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

V. SERVICIOS SOCIALES.

- a) Refuerzo de los recursos organizativos y humanos de los servicios sociales de atención primaria, con objeto de atender los factores socio-culturales de la población inmigrante y las situaciones de emergencia social.
- b) Programas de gestión de la convivencia intercultural: Mediación social y vecinal; gestión y prevención de conflictos.



- c) Apoyo a programas de atención integral a menores extranjeros no acompañados.
- d) Formación de profesionales en la atención a población de distintos orígenes y culturas y en mediación intercultural.
- e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VI. SALUD.

- a) Apoyo a programas de promoción de la salud y asistencia a las necesidades específicas de la población inmigrante.
- b) Formación del personal sanitario en la atención a la población de distintos orígenes y culturas, y en mediación intercultural.
- c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VII. INFANCIA Y JUVENTUD.

- a) Fomentar la participación social de niños, niñas y jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo infantil y juvenil, así como en programas de voluntariado e impulsar la creación de espacios y proyectos a nivel local que faciliten la convivencia intercultural.
- b) Formación de profesionales del ámbito de la educación no formal (educadores de calle, monitores de tiempo libre, animadores y mediadores de juventud).
- c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VIII. IGUALDAD DE TRATO.

- a) Apoyo a programas de lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, en especial en el acceso al empleo y en el empleo, educación, vivienda y salud, para garantizar la igualdad de oportunidades.
- b) Fomento de programas de atención a las víctimas de discriminación.
- c) Formación en igualdad de trato y no discriminación para empleados públicos y responsables de organizaciones.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

IX. MUJER.

- a) Apoyo al acceso normalizado de las mujeres inmigrantes en programas dirigidos a población en general y a programas específicos para mujeres.
- b) Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas, y víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.
- c) Formación de profesionales de servicios de atención a inmigrantes incorporando la perspectiva de género.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



X. PARTICIPACIÓN.

- a) Apoyo a las asociaciones de inmigrantes destinadas a la promoción de la integración y fomento de su interacción con la población autóctona.
- b) Fomento de la incorporación de inmigrantes a organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, políticas, sindicales, empresariales y profesionales.
- c) Apoyo a las iniciativas que fomenten el diálogo intercultural, la convivencia y la participación ciudadanas.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

XI. SENSIBILIZACIÓN.

- a) Acciones que promuevan una mejor comprensión de los procesos y fenómenos migratorios, destaquen sus aportaciones y combatan prejuicios y estereotipos.
- b) Actuaciones dirigidas a establecer espacios de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.
- c) Apoyo a proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración por los medios de comunicación, en particular en el ámbito local y regional.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

XII. CODESARROLLO.

- a) Apoyo a actuaciones y proyectos de codesarrollo que incluyan participación activa de las personas inmigrantes: Orientación e información sobre codesarrollo; capacitación para elaboración de proyectos; y acompañamiento para su desarrollo.
- b) Apoyo a programas de retorno voluntario de personas inmigrantes asociado a proyectos de reinserción laboral en origen.
- c) Formación de profesionales en materia de codesarrollo, en particular entre los colectivos de inmigrantes.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

6. GESTIÓN DEL FONDO

— Principios operativos.

Los principios en los que se fundamenta el modelo de gestión son:

- Subsidiariedad: Respeto al ámbito competencial y atención por parte de la Administración más próxima al ciudadano.
- Complementariedad: Apoyo a las actuaciones que se vienen desarrollando, incrementando los recursos en determinadas áreas deficitarias.
- Cooperación interterritorial: Entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.



- Cooperación interinstitucional con departamentos responsables de las diferentes políticas sectoriales.
- Participación: Integración de las organizaciones sociales, y en particular de las de los inmigrantes, en el diseño y la ejecución de las actuaciones.

— Instrumentos de gestión.

- Protocolo de Prórroga del Convenio suscrito en 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración) y la respectiva Comunidad Autónoma.
- Plan de Acción de cada Comunidad Autónoma acordado entre la misma y la Dirección General de Integración de Inmigrantes. La fecha de su presentación será hasta el 13 de marzo de 2009.
- Comisiones Técnicas de Seguimiento de cada uno de los Convenios.
- Coordinación por parte del departamento responsable de la política de integración de la Comunidad Autónoma con: Los departamentos autonómicos implicados en la ejecución del Plan de Acción; con las Entidades Locales; y con la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
- Cofinanciación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. La aportación de la Comunidad Autónoma representará, como mínimo el 30% del coste total de las actuaciones de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo.
- Visibilidad del Fondo y de la Administración General del Estado en las actuaciones desarrolladas por la Comunidad Autónoma o las Entidades Locales.
- Información de retorno sobre la situación de la inmigración en las distintas Comunidades Autónomas y localidades que permita trazar un mapa de políticas y recursos de integración.
- Medidas complementarias de apoyo por parte de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes para facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, la formación de profesionales, el seguimiento y la evaluación.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El Plan de Acción 2009 acordado con cada Comunidad Autónoma debe incluir para cada actuación, indicadores cuantitativos y cualitativos considerando la perspectiva de género, de proceso, de resultado y de impacto, que permitan su seguimiento y evaluar su eficiencia.
- El seguimiento se realizará a través de la Comisión Técnica de seguimiento bilateral y de la información que debe ser remitida al Ministerio de Trabajo e Inmigración, Dirección General de Integración de Inmigrantes, a medida que se vayan ejecutando las actuaciones acordadas en el Plan de Acción, así como otros mecanismos que permitan conocer el desarrollo de las actuaciones.



- Si la Comunidad Autónoma lo estima necesario, se podrá apoyar la coordinación interinstitucional, el seguimiento y la evaluación, lo que deberá quedar reflejado en el Plan de Acción 2009 que se acuerde.
- En 2009 se continuará con el proceso de evaluación del Fondo de Apoyo.

8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Del Fondo de Apoyo se detraen 4.000.000 € para la atención a los menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial para los menores extranjeros no acompañados y que permanecen acogidos por los servicios de protección de las Comunidades Autónomas, al no haber alcanzado la mayoría de edad.

La cantidad restante, 137.000.000 €, se distribuye en dos partidas: Un 55% para acogida e integración y un 45% para refuerzo educativo.

Como mínimo un 40% del Fondo se dedicará a actuaciones desarrolladas o impulsadas por las Entidades Locales.

TOTAL ASIGNACIÓN PARA EL FONDO	141.000.000 €
PARTIDA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN	75.350.000 €
PARTIDA DE REFUERZO EDUCATIVO	61.650.000 €
PARTIDA DE ATENCIÓN A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS DESPLAZADOS DESDE CANARIAS	4.000.000 €

- Partida de acogida e integración.

Se mantiene una asignación básica para cada Comunidad Autónoma, en aplicación de un criterio de solidaridad interterritorial y con el fin de que las Comunidades en las que haya una presencia menor de inmigrantes cuenten en todo caso con una aportación estable.

Se establece igualmente una partida denominada situaciones especiales, que responde a la mayor presión migratoria que soportan algunas Comunidades y que se asigna de manera ponderada a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La cantidad restante se asigna también de manera ponderada en función de los siguientes criterios:

- Población extranjera extracomunitaria empadronada en una determinada Comunidad Autónoma, a fecha 1 de enero de 2008.
- Número de trabajadores extracomunitarios afiliados a la Seguridad Social, excluido el régimen especial agrario, en cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2008.



- Número de trabajadores extracomunitarios de régimen especial agrario en cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2008.

PONDERACIÓN APLICADA EN LA PARTIDA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN

VARIABLES DE LOS EJES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN	PONDERACIÓN
ASIGNACIÓN BÁSICA	10%
SITUACIONES ESPECIALES	25%
INMIGRANTES EMPADRONADOS	30%
TRABAJADORES AFILIADOS AL REA	10%
AFILIADOS EN ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL	25%
TOTAL	100%

— Partida de refuerzo educativo.

La partida de refuerzo educativo se asigna en función de los siguientes criterios:

- Alumnado extracomunitario escolarizado en enseñanza no universitaria (curso 2007-2008).
- Alumnado extracomunitario escolarizado en enseñanza no universitaria procedentes de países no castellanohablantes (curso 2007-2008).

PONDERACIÓN APLICADA EN LA PARTIDA DE REFUERZO EDUCATIVO

VARIABLES DEL EJE REFUERZO EDUCATIVO	PONDERACIÓN
ALUMNADO EXTRANJERO ESCOLARIZADO	60%
ALUMNADO PROCEDENTE DE PAÍSES NO CASTELLANOHABLANTES	40%
TOTAL	100%

— Partida de atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.

La partida del programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias se asigna en función del número de menores que permanecen en el Programa a lo largo de 2009.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2008/2009. (2009063279)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2008/2009 (DOE núm. 94, de 19 de mayo de 2009), y de acuerdo con la propuesta realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación,

RESUELVO :

Conceder los premios extraordinarios en las modalidades de Bachillerato al alumnado que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución, por importe de 650 euros cada uno (5.200 euros en total) que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.03.423A.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto 2003.13.06.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, cotando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Mérida, a 28 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CURSO 2008/2009

Apellidos	Nombre	Centro educativo	Localidad
Caro López	Sandra María	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz
Domínguez Acosta	Lourdes	I.E.S. Santa Eulalia	Mérida
Domínguez González	Antonio Francisco	I.E.S. Alba Plata	Fuente de Cantos
Moreno González	Gabriel	I.E.S. Lostau-Valverde	Valencia de Alcántara
Palomino Vasco	Mónica	I.E.S. Emérita Augusta	Mérida
Pérez Fuentes	José	Colegio Virgen de Guadalupe	Badajoz
Rueda Monago	María Guadalupe	I.E.S. Eugenio Frutos	Guareña
Vaquero Martínez	Javier	Colegio Sancta María Assumpta	Badajoz

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 44/09, en materia de comercio interior. (2009084299)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 3 de agosto de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Manuel Hernández García.

Último domicilio conocido: Avda. San José, n.º 11. 02600 Villarrobledo (Albacete).

Expediente n.º: CI 44/09, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melones sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 26/09, en materia de comercio interior. (2009084298)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución, de fecha 13 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciada: D.^a Tomasa Regis Flores.

Último domicilio conocido: C/ Pérez Comendador, n.º 20. 10840 Moraleja (Cáceres).

Expediente n.º: CI 26/09, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Manchuela", parcela 1 del polígono 15. Promotor: Dehesa Peñas Blancas, S.L., en Oliva de Mérida. (2008080977)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Manchuela", parcela 1 del polígono 15. Promotor: Dehesa Peñas Blancas, S.L., en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009 sobre construcción de complejo turístico. Situación: finca "El Salugral", parcelas 55 y 84 del polígono 9. Promotor: Complejo el Robledar, S.L., en Hervás. (2009084010)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo turístico. Situación: finca "El Salugral", parcelas 55 y 84 del polígono 9. Promotor: Complejo el Robledar, S.L., en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 7 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre legalización de vivienda.
Situación: parcelas 103 y 105 del polígono 15. Promotor: D. Jacinto
Torrecilla Pinar, en Jarandilla de la Vera. (2009084160)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda. Situación: parcelas 103 y 105 del polígono 15. Promotor: D. Jacinto Torrecilla Pinar, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución
recaída en el expediente n.º 48/0763 sobre devolución de pagos
indebidos. (2009084309)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 25 de mayo de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 48/0763, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª M.ª Fidencia Mesa Garrido, con DNI 76108062G, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Santa Beatriz de Silva, 1, Trujillo, Cáceres, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O I****"RESOLUCIÓN:**

Declaro incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad de la deuda de 2.391,90 €, que deberá ingresar en la Cuenta Corriente FEOGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente. Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2005060109 sobre ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009084305)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 2005060109, que se transcribe como Anexo a María Pía Sánchez Fernández, con DNI n.º 08803569-C, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Ramón y Cajal, n.º 19, 4.º Izda., en la población de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

"Vista la solicitud única presentada, respecto a las primas de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero



de 2009, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación.

De acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda y con lo establecido en el artículo 3.2 y 3.3 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 24,05 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve conceder a la beneficiaria que se indica, el pago de la prima por costes de mantenimiento y compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2009 de la ayuda a la forestación en tierras agrícolas en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiaria:

Apellidos y nombre o razón social: María Pía Sánchez Fernández.

NIF/CIF: 08803569C.

Dirección: Avda. Ramón y Cajal, n.º 19, 4.º Izda.

Población: Badajoz 06001.

Expediente n.º: 2005060109.

Ayuda: Prima compensatoria 2009.

Importe de prima: 4.329,00 €.

Ayuda: Prima de mantenimiento 2009.

Importe de prima: 6.926,40 €.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 3 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2008100349 sobre ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009084302)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de agosto de 2009 de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente n.º 2008100349, que se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Carmen Sánchez Carballo, con DNI n.º 06.925.818-N, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Doctor Rodríguez de Ledesma, n.º 18, 2.º A, en el municipio de Cáceres, provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Con fecha 31 de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de D.ª María Carmen Sánchez Carballo con NIF n.º 06.925.818-N, con domicilio en Avda. Dr. Rodríguez de Ledesma, n.º 18, 2.º A, de la localidad de Cáceres, en la provincia de Cáceres en virtud del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Infraestructuras Agrarias, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta esta Resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Con fecha de 1 de julio de 2009 fue publicado en el DOE anuncio sobre notificación de trámite de audiencia a la interesada, ya que una vez revisado su expediente se comprueba que incumple con los requisitos para ser beneficiaria de dichas ayudas al no cumplir con el artículo 3.1. del Decreto 336/2007, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, año civil 2008, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Segundo. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no se ha hecho efectivo por parte de la interesada el requerimiento efectuado por esta Administración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 3.1, del citado Decreto en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.



El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que tras un trámite de audiencia los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en Extremadura a D.^a María del Carmen Sánchez Carballo con archivo del expediente iniciado n.º 2008100349.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural. (2009084306)

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Reglamento de la anterior, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 13.6 del Decreto 145/2009, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración y desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, y, se establece la convocatoria para el ejercicio 2009, mediante el Anexo adjunto al presente Anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional primera del citado Decreto 145/2009, los destinatarios de las ayudas han sido las Organizaciones Profesionales Agrarias que sin ánimo de lucro representen al sector agrario de Extremadura, se encuentren legalmente constituidas y



tengan implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura con al menos ámbito provincial y siempre que, ellas o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas, hayan obtenido en la última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representativas a nivel regional o provincial conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

La cuantía prevista para esta convocatoria ha sido de 90.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.714A.489.00 y Código de Proyecto 2009.12.003.0011.00 "Planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Organizaciones profesionales agrarias".

Frente a estas resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

A N E X O

BENEFICIARIO	CIF	AYUDA (EUROS)
UPA-UCE EXTREMADURA	G06291520	28.500
APAG EXTREMADURA ASAJA	G06361711	18.000
APAG ASAJA CÁ CERES	G10038073	15.000

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica resolución declarando el incumplimiento de compromisos en el expediente n.º 10/06/00418/03-9, sobre ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias. (2009084303)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de desistimiento del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/00418/03-9, sobre ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Julia M.ª Guillén Pinillos, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pío XII, n.º 61, de Santa Marta, Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“Vista la documentación obrante en el expediente perteneciente a D.^ª Guillén Pinillos, Julia M.^ª, con DNI 079259078C, y domicilio en la calle Pío XII, 61, en el municipio de Santa Marta, provincia de Badajoz, por el Director General de Estructuras Agrarias se resuelve sobre los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Con fecha 5 de junio de 2003 se presentó por la interesada solicitud de ayuda correspondiente a un joven a la agricultura.

Segundo. El 29 de noviembre de 2004 se dicta resolución favorable de concesión de ayuda, notificándose a la interesada el 9 de diciembre de 2004.

Tercero. El 14 de diciembre de 2005 se expide certificación acreditativa del cumplimiento por la beneficiaria de los compromisos suscritos y de realización de las mejoras y actuaciones objeto de ayuda.

Cuarto. El 18 de febrero del 2008, resultado del control efectuado al objeto de constatar que durante los cinco años siguientes a la fecha de concesión de las ayudas se han cumplido los compromisos, se acuerda por el Director General de Estructuras Agrarias iniciar el procedimiento, declarando el incumplimiento así como el reintegro de los percibido. Se comprueba que D.^ª Guillén Pinillos, Julia M.^ª no está al frente de sus obligaciones para el mantenimiento de la ayuda concedida. La interesada vende antes del transcurso de cinco años la inversión objeto de ayuda, incumpléndose de este modo las obligaciones adquiridas con la resolución de concesión de la ayuda.

Quinto. En vista de lo anterior, el 27 de marzo de 2008 y en virtud de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede documentos y justificativos pertinentes en defensa de sus derechos.

Sexto. El 8 de abril de 2008, se presentan las alegaciones al trámite de audiencia concedido.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Declarar el incumplimiento de los requisitos/compromisos expuestos anteriormente, imprescindibles para el mantenimiento de las ayudas por D.^ª Guillén Pinillos, Julia M.^ª como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro de las ayudas percibidas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la recepción de la resolución, o bien recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Notificando la presente resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los arts. 58 y 59 de la LRJAP-PAC. Mérida, a 28 de julio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden de 30/09/1999 (DOE núm. 121, de 16/10/1999), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/00620/01, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2009084304)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/10/00620/01, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Agapito Talaván García, con domicilio a efectos de notificaciones en Finca Las Corchuelas, de Torrejón el Rubio, Cáceres, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a un plan de mejora, acogido al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias perteneciente al interesado, se ha comprobado que D. Agapito Talaván García incumple lo siguiente:

Primero. El Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las



estructuras de producción de explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, establece en su Anexo III los compromisos adquiridos al aceptar las ayudas, entre los que figuran:

Presentar durante los 5 años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que sea precisa la solicitud previa de la administración y durante el mes de julio de cada año, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF.
- Vida laboral.
- Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera.
- Declaración de la PAC, en su caso.

Segundo. Artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención".

Se ha comprobado que D. Agapito Talaván García no ha cumplido las obligaciones y los compromisos adquiridos tras el otorgamiento de la subvención, siendo éstos necesarios para el mantenimiento de las ayudas. El interesado no presenta en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, órgano gestor de las ayudas, durante el mes de julio la documentación obligatoria que permita constatar que se encuentra al frente de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión, en su caso, la autorización firmada que le enviamos, de modo que quedaría exento de la obligación de enviar la citada documentación durante los cinco años de duración de los compromisos adquiridos. De no ser así, deberá enviar durante el mes de julio de los citados cinco años, informe de vida laboral actualizado.

Por razón de lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento, así como el reintegro de las cantidades percibidas, más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El inicio del procedimiento será notificado a D. Agapito Talaván García, con DNI 7449366 B, domiciliado en la calle Corchuelos, en el municipio de Torrejón el Rubio, provincia de Cáceres. En Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0029/07, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores. (2009084301)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/10/0029/07, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Ana Cristina Carrasco Obregón, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barrio López, 19, de Valverde del Fresno, Cáceres, sobre ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

"Habiéndole sido remitida la Resolución de fecha 21/12/2006 de la Sra. Directora General de Estructuras Agrarias en el expediente de referencia, para la realización de una Incorporación a la Empresa Agraria, se comprueba que el interesado incumple lo siguiente:

1. Art. 24 del Decreto 105/2007, de 22 de mayo, que determina: "Una vez efectuadas las inversiones, y en todo caso, dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda".
2. Art. 37.1.c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 30 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro".

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del camino de Casares de las Hurdes a Riomalo de Arriba". Expte.: 0953011FR088. (2009084246)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0953011FR088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del camino de Casares de las Hurdes a Riomalo de Arriba.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 595.522,10 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Araplasa.
- c) Importe de adjudicación: 443.662,88 euros (IVA incluido).

Mérida, a 6 de noviembre de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 1117/90 sobre devolución de pagos indebidos. (2009084247)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones recaída en el expediente número 1117/90, de LISMI, a D.^a Juana Proenza Sandez, con DNI 08.382.157, con domicilio a efectos de notificaciones en Ronda de San Andrés, n.º 17, de la localidad de Olivenza (Badajoz), en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

“RESOLUCIÓN:

Declarar la extinción del derecho de D.^a Juana Proenza Sandez, con DNI n.º 8.382.157, a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos con efectos desde el 01/03/2009.

Acordar la devolución de la cantidad que ha percibido indebidamente, 749,30 euros, en concepto de subsidio de garantía de ingresos mínimos, correspondiente al periodo del 01/03/2009 al 31/03/2009, del 01/04/2009 al 30/04/2009, del 01/05/2009 al 31/05/2009 y del 01/06/2009 al 30/06/2009.

En el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, procede que efectúe el reintegro de la cuantía indebidamente percibida, en el plazo de diez días, mediante su entrega en efectivo o por transferencia corriente en la Caja Madrid, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en la cuenta de Recursos Provinciales n.º 2038-4615-67-6000019375. Deberán remitir fotocopia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio Territorial de Igualdad y Empleo en Badajoz.

Devenida firmeza en la referida resolución sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificarán dichas percepciones indebidas a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

En el caso de no disponer de la cantidad a devolver, se informa que podrá solicitar su fraccionamiento para su abono en varios plazos, con los intereses legalmente establecidos, a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, una vez que la misma le notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Notifíquese la presente resolución a la interesada; haciéndose constar que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de



Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Dirección General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en los artículos 36.i y 101, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 30 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo de indicadores de calidad y evaluación en la atención de las residencias de mayores de Extremadura". Expte.: SV-09.018. (2009084282)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-09.018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo de indicadores de calidad y evaluación en la atención de las residencias de mayores de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 112.068,97 euros.
- Importe del IVA: 17.931,03 euros.
- Importe total: 130.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Fundación Avedis Donabedian.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (sin IVA): 103.000,00 euros.
Importe de IVA: 16.480,00 euros.
Importe de adjudicación total: 119.480,00 euros.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección facultativa de las obras de construcción del Archivo General de Extremadura en Mérida". Expte.: OB092AR17108A. (2009063289)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092AR17108A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección facultativa de las obras de construcción del Archivo General de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 125.000,00 euros (IVA incluido).
Financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Adjudicatario: Carlos Joaquín Meri Cucart.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 125.000,00 euros.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección facultativa de las obras de adaptación del Convento de San Juan de Dios a Hospedería de Turismo en Olivenza". Expte.: OB098HO17110A. (2009063290)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB098HO17110A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección facultativa de las obras de adaptación del Convento de San Juan de Dios a Hospedería de Turismo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Adjudicatario: José María Sánchez García.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.000,00 euros.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección facultativa de las obras de construcción del Palacio de Congresos Vegas Altas, en Villanueva de la Serena". Expte.: OB092PR17105A. (2009063291)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PR17105A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección facultativa de las obras de construcción del Palacio de Congresos "Vegas Altas".
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Adjudicatario: Pancorbo Arquitectos, S.L.P.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 180.000,00 euros.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de "Actividades y acciones de promoción deportiva con la Federación Territorial Extremeña de Fútbol". Expte.: 0921999CA196. (2009063296)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921999CA196.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Contratación de actividades y acciones de promoción deportiva con la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contratos privados.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 111.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2009.
- a) Contratista: Federación Extremeña de Fútbol.
- b) Importe de adjudicación: 111.000,00 euros.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/020-2009. (2009084288)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º: S/020-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus arts. 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Sanción: Cincuenta euros (50 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.



Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/021-2009. (2009084289)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º: S/021-2009.

Normativa infringida:

- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas hortalizas frescas, en sus artículos 12 y 14.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a) 3.º.

Sanción: Sesenta euros (60 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.



Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/032-2009. (2009084290)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º: S/032-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus arts. 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.



Sanción: Cincuenta euros (50 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara procedente el reintegro parcial de subvención.

Expte.: 10/CI/014/05. (2009084225)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida, en el expediente administrativo 10/CI/014/05, se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha de 7 de octubre de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Construbelvis, SLU, con CIF: B10326254, mediante Resolución del Director Gerente del SEXPE, de fecha 02/03/06 al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no mantenimiento del nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente, al haber causado baja en la empresa de 4 trabajadores, sin haber sido sustituidos en el plazo establecido normativamente.

Segundo: La cantidad a reintegrar asciende a tres mil novecientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (3.987,20 euros), por el principal, más los de intereses de demora que correspondan calculados desde el día del abono de la subvención, siendo de aplicación el tipo de interés a que se refiere el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de



reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Empleo del SEXPE, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, en relación con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Mérida, a 7 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en la Avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre, de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2166. (2009084265)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el expediente FA-08-2166, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma de D.^a Ana Lucía Bonilla Calderón, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de julio de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener por desistido a la interesada de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-09-0214. (2009084267)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FC-09-0214, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo de D. Jorge Montero Monroy, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 20 de julio de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de julio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •



ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de finalización del procedimiento de reintegro de subvención. Expte.: CE-0056-06. (2009084258)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Inmopiso, 53, S.L.L., por la creación de tres puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0056-06 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Único: Declarar incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad principal de 9.375,69 euros, más los intereses de demora que correspondan, y que se determinarán por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El Director General de Trabajo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia. Expte.: EC-08-0975. (2009084268)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Gestiones Plakeva, S.L., relativa al expediente EC-08-0975, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de



trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-08-0975.

CIF: B06540397.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 16/07/2008, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 2 trabajadoras, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el documento de resolución de baja de las trabajadoras: D.^a M.^a Mercedes Ferreira Bautista y D.^a Esperanza Farcía González, aportado al expediente, se observa que la baja de las mismas son no voluntarias, por lo que se incumple el artículo 14.8.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 14.8 establece que: “Salvo en el supuesto de baja voluntaria del trabajador por cuyo contrato se solicita subvención, si ésta se produce con anterioridad a la fecha en que se dicte la resolución de concesión, se entenderá al solicitante decaído en su solicitud”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 28 de abril de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rosario Márquez Molina”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0664. (2009084269)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada Antonia Gómez Acedo, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-0664, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
- 2.º Copia compulsada del documento del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º Copia compulsada del DNI de la trabajadora contratada por la que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0669. (2009084270)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada María Fernández Chamorro, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-0669, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA (01/12/2008), hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador cuya contratación se solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0696. (2009084271)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Carlos Torres Flores, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-0696, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.º Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.
- 3.º Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En su defecto podrá presentar el modelo de autorización adjunto a este escrito, debidamente cumplimentado y firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0775. (2009084272)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada Gema Solís Barata, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-0775, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 2.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
- 3.º Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
- 4.º Copia compulsada del DNI del trabajador contratado por el que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Carlos Vacas García”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: MV-0529-09. (2009084260)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Albanta, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente MV-0529-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales), en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Abril-09, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- 1.º Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de junio de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Miguel Hernández Fernández”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. La Jefa de Sección de Gestión y Control Económico), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención. Expte.: MV-0228-09. (2009084261)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado Depilación Médica Láser, de resolución de concesión de subvención, correspondiente al expediente MV-0228-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 312,00 €, por el mantenimiento de 1 puesto de trabajo, en base al expediente y al periodo señalados, que representa la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 14.06.322A.470.00.

Segundo. Denegar y/o archivar, en su caso la ayuda por los costes salariales de los trabajadores que en el Anexo de esta Resolución aparecen sin cuantía, por el motivo que en el mismo se indica, al producirse el incumplimiento de lo establecido en el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En aplicación de la normativa vigente, el Centro Especial de Empleo queda sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 138/2005 de 7 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Cuarto. El beneficiario de esta ayuda deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, según las normas aplicables, sean competentes sobre la materia.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o



directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. La Jefa de Sección de Gestión y Control Económico), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención. Expte.: MV-0285-09. (2009084262)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado Albanta, S.L., de resolución de concesión de subvención, correspondiente al expediente MV-0285-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 312,00 €, por el mantenimiento de 1 puesto de trabajo, en base al expediente y al periodo señalados, que representa la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 14.06.322A.470.00.

Segundo. Denegar y/o archivar, en su caso la ayuda por los costes salariales de los trabajadores que en el Anexo de esta Resolución aparecen sin cuantía, por el motivo que en el mismo se indica, al producirse el incumplimiento de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En aplicación de la normativa vigente, el Centro Especial de Empleo queda sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 138/2005 de 7 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Cuarto. El beneficiario de esta ayuda deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, según las normas aplicables, sean competentes sobre la materia.



Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de mayo de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. La Jefa de Sección de Gestión y Control Económico), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención. Expte.: MV-0336-09. (2009084263)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado Albanta, S.L., de resolución de concesión de subvención, correspondiente al expediente MV-0336-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 312,00 €, por el mantenimiento de 1 puesto de trabajo, en base al expediente y al periodo señalados, que representa la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 14.06.322A.470.00.

Segundo. Denegar y/o archivar, en su caso la ayuda por los costes salariales de los trabajadores que en el Anexo de esta Resolución aparecen sin cuantía, por el motivo que en el mismo se indica, al producirse el incumplimiento de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Tercero. En aplicación de la normativa vigente, el Centro Especial de Empleo queda sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Cuarto. El beneficiario de esta ayuda deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, según las normas aplicables, sean competentes sobre la materia.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de mayo de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. La Jefa de Sección de Gestión y Control Económico), GEMA BUCETA PLANET.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 786/2009. (2009ED0846)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 786/2009.

Denunciado: D. Miguel Ángel Amado Cordero.

Domicilio: C/ Residencial San Francisco, 1, 1.º H. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 929/2009. (2009ED0847)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 929/2009.

Denunciado: D. Juan Vidal Gómez.

Domicilio: Avda. de la ONU, 74, 4 B. 28936 Móstoles (Madrid).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Guadalupe.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1140/2009. (2009ED0848)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1140/2009.

Denunciado: D. Juan Francisco Parejo Arcos.

Domicilio: C/ Goya, 36, 1 9. 46117 Bétera (Valencia).

Infracción: Art. 26.f de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Intervención de Armas y Explosivos de Cáceres.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1186/2009. (2009ED0849)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1186/2009.

Denunciado: D. José Manuel Cámara Guisado.

Domicilio: C/ Pedro María Plano, 1 B. B. 06800 Mérida (Badajoz).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas de Don Antonio.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1530/2009. (2009ED0850)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1530/2009.

Denunciado: Z.R. 2069, S.L. Hostal Club Cacique 98.

Domicilio: Ctra. Nacional 630, km 582. 10162 Casas de Don Antonio (Cáceres).

Infracción: Art. 23.o) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas de Don Antonio.

Sanción: Mil euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009084329)

Se hace pública, para general conocimiento, la relación de nombramientos de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento:

A) Correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006.

José Antonio Mateos Fernández: Operador de Informática. Código puesto RPT: AGOI02.
Fecha: 26.04.07. Con efecto de 1.05.07.

María Guadalupe Lozano Ramos. Auxiliar Administrativo. Código puesto RPT: AGAA17.
Fecha: 30.03.07. Con efecto de 01.04.07.

Francisco José Tena González. Agente de la Policía Local. Código puesto RPT: PLAG40.
Fecha: 29.11.06. Con efecto de 1.12.06.



Jorge Barrios Márquez. Agente de la Policía Local. Código puesto RPT: PLAG41. Fecha: 29.11.06. Con efecto de 1.12.06.

María José Tuñas Pena. Agente de la Policía Local. Código puesto RPT: PLAG42. Fecha: 29.11.06. Con efecto de 1.12.06.

Roberto Sánchez Morcillo. Agente de la Policía Local. Código puesto RPT: PLAG43. Fecha: 29.11.06. Con efecto de 1.12.06.

Luis Caballero Gallego. Agente de la Policía Local. Código puesto RPT: PLAG44. Fecha: 14.03.07. Con efecto de 01.04.07.

María Francisca Martín Pérez. Auxiliar Administrativo. Código puesto RPT: PLAA04. Fecha: 09-05-08. Con efecto de 01.06.08.

Adolfo José Lozano Díaz. Auxiliar Administrativo. (PI 2005) Código puesto RPT: SSAA01. Fecha: 30.03.07. Con efecto de 01.04.07.

José María Velarde Sánchez. Oficial Albañil. Código puesto RPT: VOOA09. Fecha: 09-05-08. Con efecto de 01.06.08.

Diego Ramos Vázquez. Oficial Mantenimiento (PI-2005) Código puesto RPT: VOOM01. Fecha: 09-05-08. Con efecto de 01.06.08.

Félix Moreno Cidoncha. Oficial Mantenimiento (PI-2005) Código puesto RPT: VOOM02. Fecha: 09-05-08. Con efecto de 01.06.08.

Isabel María Quintana Díaz. Auxiliar Biblioteca. Código puesto RPT: EZAA06. Fecha: 14-03-07. Con efecto de 15.03.07.

José María Dorado Rodríguez. Oficial Mantenimiento. Código puesto RPT: ECOM01. Fecha: 09.05.08. Con efecto de 1.06.08.

Alfonso Ernesto Martín Muñoz. Director Banda Municipal de Música. Código puesto RPT: ECDB02. Fecha: 01.05.07. Con efecto de 1.05.07.

B) Correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Rafael María Hernansanz Lavado, Agente de la Policía Local. Código puesto RPT: PLAG45. Fecha: 31.10.08. Con efecto de 1.11.08.

Juan José Castillo Corchuelo, Agente de la Policía Local, Código puesto RPT: PLAG46. Fecha: 31.10.08. Con efecto de 1.11.08.

José Antonio Cerrato Saucedo, Agente de la Policía Local, Código puesto RPT: PLAG47. Fecha: 31.10.08. Con efecto de 1.11.08.

Jesús Casado Cortés, Oficial Electricista. Código puesto RPT: VOOE03. Fecha: 30.12.08. Con efecto de 1.01.09.

Fernando Rodríguez Menea, Socorrista Técnico-Deportivo. Código puesto RPT: MDSD07. Fecha: 24.04.09. Con efecto de 1.05.09.



Nuria Fernández Ruiz. Socorrista Técnico-Deportivo. Código puesto RPT: MDSD08. Fecha: 24.04.09. Con efecto de 1.05.09.

José Antonio García García. Socorrista Técnico-Deportivo. Código puesto RPT: MDSD09. Fecha: 24.04.09. Con efecto de 1.05.09.

Joaquín José Calderón Vicioso. Socorrista Técnico-Deportivo. Código puesto RPT: MDSD10. Fecha: 24.04.09. Con efecto de 1.05.09.

C) Correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008.

Jacinto Barragán Castilla. Operador de Informática. Código puesto RPT: AGOI03. Fecha: 31.10.08. Con efecto de 1.11.08.

Juan Carmona Vallejo. Subinspector Policía Local. Código puesto RPT: PLSI01. Fecha: 30.04.09. Con efecto de 1.05.09.

Paloma Quintero Siles. Agente Policía Local concurso de traslado. Código puesto RPT: PLAG30. Fecha: 30.12.08. Con efecto de 1.01.09.

Roberto Martín Romero. Agente de la Policía Local. Código puesto RPT: PLAG48. Fecha: 31.08.09. Con efecto de 1.09.09.

María Paz Andrade Conde. Coordinadora de Programas. Código puesto RPT: SSCP01. Fecha: 30.01.09. Con efecto de 1.03.09.

María Luisa Gallego Durán. Encargada de Guardería. Código puesto RPT: SSEG02. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

Francisco Donoso Morcillo. Encargado de Departamento. Código puesto RPT: VOED03. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

José Ontivero Blanco. Encargado de Departamento. Código puesto RPT: VOED04. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

Manuel Barjola Parejo. Encargado de Departamento. Código puesto RPT: VOED05. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

Miguel Ángel Fernández Rodríguez. Guarda de Campo. Código puesto RPT: ACGC01. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

José Luis Gallego López. Guarda de Campo. Código puesto RPT: ACGC02. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

José Antonio Lozano Donoso. Guarda de Campo. Código puesto RPT: ACGC03. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

Arsenio Moya Porro. Guarda de Campo. Código puesto RPT: ACGC04. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

Santiago Ruiz López. Guarda de Campo. Código puesto RPT: ACGC05. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.



Josefa Torres Ramilo. Auxiliar Administrativo. Código puesto RPT: ACAA01. Fecha: 27.02.09. Con efecto de 1.03.09.

Encarnación María Morcillo Vázquez. Técnico Ayudante. Código puesto RPT: ECTA01. Fecha: 30.06.09. Con efecto de 1.07.09.

Francisco Javier Fernández Cordero. Técnico Ayudante. Código puesto RPT: ECTA02. Fecha: 30.06.09. Con efecto de 1.07.09.

María Cristina Cerezo Arias. Socorrista Técnico-Deportivo. Código puesto RPT: MDSD03. Fecha: 24.04.09. Con efecto de 1.05.09.

Don Benito, a 6 de noviembre de 2009. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

EDICTO de 10 de noviembre de 2009 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2009ED0854)

Se hace saber que el Alcalde ha dispuesto que sean sometidos a información pública, por el periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las sugerencias o alternativas al planeamiento que consideren oportunas o convenientes, según dispone el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la solicitud de modificación puntual de las Normas Subsidiarias presentada por D.^a María Sonia Martín Mendo y D.^a Marcelina Mendo Lucía.

El citado expediente puede ser consultado en este Ayuntamiento, durante el horario de atención al público, en C/ Nueva, 13.

Holguera, a 10 de noviembre de 2009. La Alcaldesa, MARÍA DOLORES TRANCÓN SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009084323)

El señor Alcalde ha dictado Resolución n.º 524/2009, de 28 de abril, nombrando a los aspirantes que se relacionan a continuación funcionarios de carrera de este Ayuntamiento:



Zarzo García, María Jesús.

DNI: 08.862.171-H.

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Titulación C1, denominado Administrativo Encargado de Disciplina Urbanística.

Jaramillo Almoril, Manuel.

DNI: 76.235.473-H.

Escala de Administración General, Subescala Servicios Generales, Grupo de Titulación E, denominado Ordenanza.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 5 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009084324)

El señor Alcalde ha dictado la Resolución n.º 825/2009, de 7 de julio, nombrando a los aspirantes que se relacionan a continuación funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Titulación C2, denominada Servicio de Guardería Rural:

Alvelo Jiménez, Antonio.

DNI: 80.040.298-C.

Domínguez Rubio, Fernando.

DNI: 33.974.138-X.

Ruiz Calderón, Pedro.

DNI: 79.258.311-N.

Lo que comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 5 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net